

JUSTIFICANTE DE EXPEDICIÓN DE COPIA

El presente justificante acredita que el Notario, en ejercicio de su función pública, ha expedido copia autorizada electrónica notarial del documento cuyos datos son los siguientes:

This is to certify that the Notary, in exercise of his or her public duties, has issued a digital certified true copy of the document, the details of which are as follows:

Detalles del documento / document detail

PROTOCOLO / PROTOCOL:

4331 / 2024

FECHA AUTORIZACIÓN / DATE OF CERTIFICATION:

18/12/2024

NOTARIO / NOTARY:

Cristina Requena Torrecillas

DIRECCIÓN / ADDRESS:

Paseo de Gracia 47 Pt. prl ,08007 Barcelona, Barcelona

EMAIL NOTARÍA / NOTARY EMAIL:

crequena@notariado.org

CSV / SVC

Permitiendo a través del siguiente Código Seguro de Verificación (CSV) que el otorgante o tercero a quién aquel entregue dicho código pueda, a través de la sede electrónica notarial (<https://www.portalnotarial.es>), acceder con carácter permanente a la verificación de la autenticidad e integridad de la copia autorizada electrónica del documento notarial, así como conocer las notas ulteriores de modificación jurídica y de coordinación con otros instrumentos públicos:

The following Secure Verification Code (SVC) allows the issuer or third party to whom the issuer provides this code to have permanent access, via the notary's electronic office (<https://www.portalnotarial.es>), to the verification of authenticity and completeness of the digital certified copy of the notarial deed, as well as subsequent notes on any legal changes and coordination with other public instruments:

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN / SECURE VERIFICATION CODE:

JUSCGNKACFIUCBIUABAAIRABAUKB2S



En Barcelona, 18 diciembre 2024



CRISTINA REQUENA TORRECILLAS
NOTARIO
Pº Gràcia, 47 Pral.
Tel. 931 311 603
08007 Barcelona

NÚMERO: CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO.

== ESCRITURA DE EMISION DE OBLIGACIONES ==

En Barcelona, mi residencia, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.-----

Ante mí, **CRISTINA REQUENA TORRECILLAS** Notario del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, en el espacio habilitado en la sede electrónica notarial como portal del ciudadano por medio de videoconferencia.-----

===== COMPARENCIA =====

El Sr. JONATHAN GONZALEZ VICENTE, mayor de edad, casado, comercial, con domicilio en Valdemoro (Madrid-28340), calle Marie Curie número 52, Puerta 18, **titular del DNI/NIF número 46862854D**.-----

Yo, el notario, identifico al compareciente, mediante la exhibición de su documento de identidad, del que no consta en la sede electrónica notarial ninguna alerta policial de que se haya denunciado su extravío, sustracción o manipulación, y del que resulta la coincidencia de la foto con la persona compareciente.-----

===== INTERVENCIÓN =====

El Sr. JONATHAN GONZALEZ VICENTE en nombre y

representación, como **consejero delegado**, de la siguiente sociedad: -----

Denominación: “DIANELUM, S.A.”. -----

Constitución: Constituida por tiempo indefinido como sociedad limitada, en escritura autorizada por el Notario de Pinto (Madrid) don Victoriano Juan Diaz de Pardo, en fecha 17 de marzo de 2023, con el número 405 de protocolo. Transformada en sociedad anónima en virtud de la escritura autorizada por el mismo Notario, el día 5 de octubre de 2023 con el número 1.338 de protocolo. -----

Domicilio: Plaza de Autos, número 14, de Valdemoro 28340-Madrid. -----

Inscripción: Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 44.847, folio 214, hoja M-789.543, IRUS 1000312758152. -----

Objeto Social: El objeto social resulta de la nota simple telemática del Registro Mercantil que se incorporal. Manifiesta el representante que no han variado los datos de identificación ni el objeto de su representada. -----

Titular del CIFnúmeroA44881779. -----

Facultades: Actúa en su condición de **consejero delegado**, cargo que resulta de escritura pública autorizada por el Notario de Pinto (Madrid) don Victoriano Juan Diaz de Pardo, en fecha 16 de abril de 2024, con el número 615 de protocolo, cuya copia auténtica me ha sido remitida digitalmente a través de la plataforma SIGNO, y que causó la inscripción 3ª en la hoja registral de la sociedad. -----



Especialmente facultado en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de administración de la sociedad, de fecha 18 de diciembre de 2024, tal y como resulta de la certificación incorporada a la presente, debidamente expedida por la Secretaria del Consejo de Administración, la Sra. Sonia Torrubiano Gómez, con el Visto Bueno del Presidente, el propio compareciente, cuyas firma considero legítimas por haber sido puestas en mi presencia y previamente comprobadas y verificadas por mí de forma digital. -----

Declara el compareciente la plena vigencia de su cargo, así como que no ha variado la capacidad ni circunstancias de la entidad representada. -----

Yo la Notaria he comprobado la vigencia de las facultades reseñadas mediante consulta telemática al Registro Mercantil incorporada. -----

Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales: Yo, notaria, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real de la persona jurídica interviniente en esta escritura, que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, mediante consulta a la Base de Datos de Titular Real (BDTR), a través de la opción correspondiente de la plataforma

SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado) y que la persona representante de la sociedad ha confirmado que la información obtenida en la misma es correcta y vigente. -----

Yo, Notaria, le juzgo con capacidad necesaria y facultades suficientes, para el otorgamiento de la presente escritura de **EMISIÓN DE OBLIGACIONES**, y al efecto,-----

EXPONE: -----

I.- Que, según se recoge en el artículo 3 de sus Estatutos Sociales, el objeto social de “DIANELUM SA”, es el siguiente: -----

“ARTICULO 3. La sociedad tendrá por objeto:-----

Fabricación, compra y venta de diamantes creados en laboratorios. -----

Fabricación, compra y venta de dispositivos energéticos. -----

Compra, venta y alquiler de edificios, terrenos y fábricas.-----

Compra, venta y alquiler de maquinarias de laboratorio y todo tipo de vehículos. -----

Las actividades que integran el objeto social podrán desarrollarse total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.-----

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio



de persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.”-----

II.- Que el capital social de la Sociedad que consta actualmente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid asciende a 60.000 euros, dividido en 60.000 acciones de UN (1) euro de valor nominal cada una de ellas pertenecientes a una misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas.-----

III.- Que los accionistas de la Sociedad, reunidos en **Junta Extraordinaria y universal** el 18 de diciembre de 2024, en ejercicio de las competencias propias de la Junta General de Accionistas, acordaron por unanimidad la emisión de obligaciones no convertibles, en los términos que se desarrollan a continuación y según resulta de la certificación de fecha 18 de diciembre de 2024, cuyas firmas digitales se encuentran debidamente legitimadas, ambas por haber sido verificadas electrónicamente por mí y además la del compareciente por haber sido reconocida en mi presencia durante el otorgamiento de la presente escritura, y que ha quedado incorporada a esta matriz como Documento Unido número 1, que se da por íntegramente reproducida, en lo menester, para evitar

repeticiones innecesarias. -----

IV.- Que así mismo, el **Consejo de Administración** de la Sociedad en su sesión del 18 de diciembre de 2024, en ejercicio de las competencias que legal y estatutariamente se le atribuyen y lo acordado por la Junta de la sociedad, adoptó, entre otros, y en los términos que se indican en la certificación que ha quedado incorporada a la presente como Documento Unido número 2, debidamente expedida por la Secretaria del Consejo de Administración con el Visto Bueno del Presidente, cuyas firmas digitales se encuentran debidamente legitimadas, ambas por haber sido verificadas electrónicamente por mí y además la del compareciente por haber sido reconocida en mi presencia durante el otorgamiento de la presente escritura, en la que constan los acuerdos pertinentes, delegando entre ellos en el Consejero delegado Don JONATHAN GONZALEZ VICENTE, las facultades precisas para que pueda formalizar y ejecutar la presente emisión, así como la facultad de establecer los términos, condiciones y demás características de la misma, dentro de los límites establecidos por el propio Consejo de Administración; todo ello, en los términos que constan en la certificación que ha quedado unida a esta matriz y que se da por íntegramente reproducida, en lo necesario, para evitar repeticiones. -----

V.- Que el **Documento de Oferta de Emisión de Derechos de Crédito Tokenizados por parte de DIANELUM SA**, que se



adjunta a la presente como documento Unido número 3, ha sido tal y como exige la Ley del Mercado de Valores en su artículo 36, validado por la entidad GABRIEL CARRILLO CAPEL EAF SL, Empresa de Asesoramiento Financiero debidamente inscrita en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores bajo el número 147, y autorizada para prestar servicios de inversión, la cual ha llevado a cabo la validación general del proyecto, que constituye la información a entregar a los inversores, y ha Certificado debidamente que este cumple con los estándares de calidad y normativos exigidos en la jurisdicción aplicable. Se incorpora dicho Certificado firmado digitalmente por el socio fundador, don Gabriel Carrillo Capel, y cuya firma considero legítima por haberla verificado previamente de forma digital, como Documento Anexo 4. -----

Dicho documento no es considerado como folleto informativo, ni se precisa dicho folleto según lo establecido en el artículo 35 de la Ley del Mercado de Valores, al no estar sujeta la oferta a notificación de conformidad con el artículo 4.b) del Reglamento (UE) nº2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, por estar dirigida la emisión a menos de 150 personas físicas o jurídicas por Estado miembro, sin contar con los inversores

cualificados, y por tanto no tener la consideración de oferta pública. -

VI.- Que, a los efectos del artículo 401 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que la Sociedad es una sociedad anónima y como tal la emisión de valores de deuda por su parte no está sujeta a los límites de recursos propios de la Ley de Sociedades de Capital. -----

VII.- Que, de conformidad con el artículo 35 de Ley de Mercado de Valores, en consonancia con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 junio de 2017, y según lo expuesto en el apartado V anterior, para la presente emisión de obligaciones no es necesaria la constitución de una asociación de defensa o sindicato de obligacionistas prevista en el artículo 403 de la Ley de Sociedades de Capital, puesto que no tiene la condición de oferta pública de suscripción ni está sujeta a la elaboración de folleto. -----

VIII.- Que, de conformidad con el artículo 405 de la Ley de Sociedades de Capital, la ley de la emisión es la ley que rige los derechos de los obligacionistas frente a la Sociedad, sus formas de organización colectiva y el régimen de reembolso y amortización de las obligaciones. La ley de la emisión contemplada en la presente escritura es la legislación de española a todos los efectos. -----

IX.- Que, para que los acuerdos y decisiones de que se trata gocen de los efectos de la escritura pública y, por ende, trasciendan debidamente a los registros públicos correspondientes, el Señor



compareciente, en la representación en que interviene,-----

O T O R G A: -----

PRIMERO.- PROTOCOLIZACIÓN Y ELEVACIÓN A PÚBLICO DE LOS ACUERDOS RELATIVOS A LA EMISIÓN. -----

Don **JONATHAN GONZALEZ VICENTE**, en la representación en que actúa, **protocoliza y eleva** a público los siguientes acuerdos sociales relativos a la emisión de obligaciones, a saber: (i) acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad de 18 de diciembre de 2024 y (ii) Acuerdos de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad de 18 de diciembre de 2024; todo ello en los términos de las certificaciones que han quedado incorporadas a la presente como Documento Unido número 1 y Documento Unido número 2, las cuales se dan en este lugar por íntegramente reproducidas a todos los efectos. -----

SEGUNDO.- EJECUCIÓN DE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NO CONVERTIBLES.-----

La Sociedad, según se encuentra aquí representada, procede a realizar una emisión de obligaciones no convertibles tokenizadas por un importe nominal total de **CINCO MILLONES (5.000.000) de euros** y con vencimiento el plazo de cinco (5) años (la "**Emisión**"). --

La Emisión se rige por los términos y condiciones generales que se recogen en el **Documento de Oferta de Emisión de Derechos de Crédito Tokenizados** (cuya copia según el expositivo se incorpora a la presente escritura como Documento Unido número 3), aprobado tanto por la Junta General como por el Consejo de administración de la sociedad, y se realiza al amparo de lo contenido en dicho documento y los acuerdos sociales, y conforme al artículo 407 de la Ley de Sociedades de Capital se hace constar expresamente que la Sociedad emisora “DIANELUM SA”, cuya identificación y objeto social constan en esta escritura, tiene íntegramente desembolsado el total capital social y no cuenta con otras emisiones de obligaciones en circulación. Y conforme a todo ello se lleva a cabo con las características que se señalan a continuación conformes a la Oferta de Emisión adjunta:-----

(a) **Naturaleza y denominación de los valores:** valores con carácter de obligaciones no convertibles tokenizados de una única serie, que se indica son del tipo y clase Polygon ERC-3643 y denominación del token RADIANT TBD. -----

(b) **Importe nominal y efectivo de la Emisión:** -----
El importe total de la emisión es de CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000 €).-----

(c) **Divisa de la Emisión:** Euro. -----

(d) **Garantía:** La Emisión no cuenta con garantías personales ni reales.-----



(e) **Número de valores:** un máximo de MIL (1.000).-----

(f) **Nominal del valor:** CINCO MIL (5.000) EUROS.-----

(g) **Forma de representación:** obligaciones representadas mediante sistemas basados en tecnología de registros distribuidos (Tokens).-----

(h) **Precio de emisión por valor:** el tipo de emisión es el 100% del nominal por valor.-----

(i) **Comisiones y gastos para el suscriptor:** la emisión está libre de comisiones y gastos para el suscriptor.-----

(j) **Fecha de vencimiento:** La emisión tendrá una duración de 5 años, siendo la fecha de vencimiento el 30 de junio de 2030. En dicha fecha se amortizarán las obligaciones por su valor nominal (salvo que previamente sean amortizadas) según lo establecido en la oferta adjunta.-----

(k) **Precio de reembolso por valor:** El reembolso será a la par que el vencimiento, salvo en caso de que sean íntegramente amortizados con anterioridad a la fecha de vencimiento en los términos previstos en el documento de Oferta de emisión incorporado.-----

(l) **Tipo de interés o derechos económicos:** durante cada

uno de los 5 años de la emisión, el titular de la obligación o token recibirá una participación variable en función del EBITDA (resultado económico según se describe en la Oferta incorporada) generado por la sociedad en los términos y condiciones que se especifica en el documento de Oferta de Emisión, con una rentabilidad bruta anual máxima del 24% según su anexo I. -----

(m) **Fecha de pago:** El pago de la rentabilidad variable se devengará anualmente y se realizará el 30 de junio de cada año. ----

(n) **Agente de pagos:** BANCO SANTANDER, S.A. -----

(o) **Colectivo de potenciales inversores:** La Emisión irá dirigida a menos de 150 personas físicas o jurídicas por estado miembro, sin contar los inversores cualificados. -----

(p) **Periodo de Suscripción:** desde la fecha de inscripción de la presente emisión hasta el 30 de junio de 2025. -----

(q) **Tramitación de la suscripción:** Directamente a través de la plataforma propia de Danelum, invest.danelum.com. -----

(r) **Fecha de emisión y desembolso:** La fecha de emisión será la coincidente con el otorgamiento de esta escritura, 18 de diciembre de 2024, sin perjuicio de su inscripción posterior. -----

(s) **Suscripción mínima:** En caso de que el importe de la emisión no alcance el "Soft Cap" fijado en el Documento de Oferta de Emisión en UN MILLÓN (1.000.000) de euros, equivalente a 200 tokens, Danelum SA devolverá el importe íntegro de los tokens suscritos y el proyecto no continuará, procediéndose al cierre de la



emisión. -----

(t) **Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:** La Emisión, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el documento de Oferta de Emisión, se encuentra sometida a restricciones a la venta de los valores constitutivos de la misma en los términos recogidos en la citada documentación, además quedando limitada por ser dirigida a menos de 150 personas físicas o jurídicas por estado miembro sin contar los inversores cualificados. -----

(u) **Liquidez:** No hay entidades que estén comprometidas con el emisor para suministrar liquidez a la Emisión. -----

(v) **Orden de Prelación:** Los valores correspondientes a la Emisión serán obligaciones directas, no subordinadas y sin garantía real de la sociedad, y los valores tendrán en todo momento el mismo rango a efectos de prelación de créditos entre ellos, sujeto a cualesquiera excepciones o privilegios legales que fueran de aplicación. -----

(w) **Amortización anticipada:** en los supuestos que figuran en los términos y condiciones del documento de Oferta de Emisión, correspondientes a la Emisión. -----

SEGUNDO.- CIERRE DE LA EMISIÓN: -----

Conforme a lo previsto en el artículo 311 del Reglamento del Registro Mercantil, el cierre de la emisión y las circunstancias de la suscripción se harán constar por acta notarial de cierre y suscripción que se otorgará una vez aquél se produzca y ésta se realice. En dicha acta constarán el número de Obligaciones suscritas y el importe total desembolsado por la suscripción de dichas Obligaciones.-----

TERCERO.- CUMPLIMIENTO NORMATIVO MERCADO VALORES.-----

El Señor Compareciente manifiesta que, especialmente por la forma de representación de las obligaciones emitidas:-----

i) Conforme a lo previsto en el artículo 318.2 del Reglamento del Registro Mercantil se hace constar que la emisión realizada en la presente escritura se hace conforme a la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y Ley de Sociedades de Capital vigente, así como el Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017 y demás legislación vigente aplicable.-----

ii) La entidad emisora hace constar que el sistema escogido garantiza la integridad e inmutabilidad de las emisiones, identifica de forma directa e indirecta a los titulares de los derechos sobre los valores negociables y determina la naturaleza, características y número de los mismos.-----



iii) Se hace constar que la Entidad encargada del registro contable, de la administración de la inscripción y Registro (ERIR), designada es **URSUS-3 CAPITAL, A.V.,SA.** Se incorpora al presente documento del cual resultan los datos de la misma y la aceptación de la entidad, que se acredita mediante el Certificado expedido por la misma que se adjunta a la presente escritura como Documento Unido 5. -----

A estos efectos se precisa también expresamente que se sujeta en todo lo relativo al sistema de registro, transmisión y certificados de legitimación a los dispuesto en la Ley de Mercado de Valores, tal y como igualmente consta en el Documento de oferta de emisión. -----

Así mismo queda incorporado Certificado expedido por la CNMV con firma electrónica verificada autorizando la actuación de URSUS-3 CAPITAL, A.V.,SA. como entidad responsable de la custodia y administración de valores negociables, como Documento Unido 6. -----

iv) Igualmente se hace constar que la entidad emisora pondrá a disposición de la entidad encargada de la administración de la inscripción y registro una copia del presente documento. -----

CUARTO.- DECLARACIONES ADICIONALES. -----

Se hacen las advertencias fiscales relativas al otorgamiento de la presente escritura al compareciente, el cual además solicita la aplicación a la misma de las exenciones fiscales que sean procedentes y, en particular, del Impuesto del Valor Añadido y del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados. -----

INSCRIPCIÓN PARCIAL.- Para el caso de que algún extremo de la presente escritura o de la documentación incorporada a la misma adoleciese de defectos que impidan su inscripción a juicio del Registrador Mercantil competente, el Señor Compareciente, según interviene, presta su consentimiento para la inscripción parcial de esta escritura en cuanto ello sea posible, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil.----

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 24/2001, en su redacción dada por la Ley 24/2005, la parte otorgante, según interviene, me requiere para que remita copia autorizada electrónica de la presente a los efectos de obtener la inscripción de este instrumento público en el Registro Mercantil pertinente. -----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. ----

Las circunstancias personales de la parte compareciente resultan de sus manifestaciones, quedando la misma informada de lo siguiente:-----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta



Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse de la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del

terrorismo.-----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en 08007 Barcelona, Paseo de Gracia, número 47, principal. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. -----

Así lo otorga la parte compareciente, a quien hago de palabra las reservas y advertencias legales, y a efectos fiscales advierto de



las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, y en especial las consistentes en la obligación de presentar esta escritura a liquidación dentro del plazo reglamentario, las responsabilidades en que incurre en caso de no efectuarla, la de quedar los bienes afectos al pago del impuesto correspondiente, así como la derivada de la vigente Ley de Tasas y Precios Públicos relativa al tratamiento fiscal de las diferencias de valor resultantes de la comprobación administrativa. De conformidad con lo prevenido en la disposición adicional tercera de dicha Ley, consta a continuación la aplicación del Arancel a los actos contenidos en esta escritura. ----

Yo, el notario, comparto este documento en pantalla para facilitar su lectura por (el o) los otorgantes, que por su elección realizo personalmente (o de la que me dispensan) y acordes lo otorgan y firman electrónicamente con su firma cualificada (o la que se les ha concedido por el Consejo General del Notariado para este solo uso). Enterada, la parte otorgante y/o interviniente presta libremente su consentimiento al presente otorgamiento que se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la

misma, y yo, la Notaria, DOY FE, de todo lo contenido en el presente instrumento público, extendido en diez folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los nueve siguientes correlativos, en soporte electrónico y en su formato en papel, extendida bajo el mismo número y fecha.-----

Y, para que así conste, la suscribo con mi firma electrónica cualificada.-----

Sigue la firma del compareciente.- Signado CRISTINA REQUENA TORRECILLAS.- Rubricado.- Sello de la Notaría.-----

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA.- La extiendo yo, **CRISTINA REQUENA TORRECILLAS**, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya con residencia en Barcelona, para hacer constar que el día dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, **expido Copia Autorizada Electrónica para su remisión al Registro Mercantil correspondiente**, a los efectos de practicar **el asiento de presentación**. En Barcelona a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro. **DOY FE. Signado CRISTINA REQUENA TORRECILLAS.- Rubricado.- Sello de la Notaría.-----**

DILIGENCIA DE ASIENTO PRESENTACIÓN TELEMÁTICA.- La extiendo yo, **CRISTINA REQUENA TORRECILLAS**, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya con residencia en Barcelona, con fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, **he recibido la Notificación Fehaciente del Registrador del Mercantil por vía**



telemática, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 24/2001, de conformidad con la cual se ha practicado el **asiento número 80589 del diario 2024. DOY FE. Signado CRISTINA REQUENA TORRECILLAS.- Rubricado.- Sello de la Notaría.**-----

DILIGENCIA DE INSCRIPCIÓN TELEMÁTICA.- La extiendo yo, **CRISTINA REQUENA TORRECILLAS**, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya con residencia en Barcelona, con fecha veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, que **se ha recibido del Registro Mercantil correspondiente, comunicación telemática de la que resulta que la presente escritura ha ocasionado la inscripción 4 con hoja M 789543, en el tomo 0, folio 0**, dicha comunicación incorporo a la presente. Y para que así conste extiendo la presente diligencia a continuación de la escritura que la motiva. **DOY FE. Signado CRISTINA REQUENA TORRECILLAS.- Rubricado.- Sello de la Notaría.**-----

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 4331/24-----

Doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico, con lo cual doy por concluida esta



Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

Registro Mercantil de MADRID

Expedida el día: 18/12/2024 a las 16:43 horas.

Para cualquier consulta respecto a la petición que acaba de realizar recuerde el número de solicitud asignado:
Nº Solicitud: **N39MP98U**

Índice de epígrafes solicitados :

- Datos generales
- Asientos de presentación vigentes
- Situaciones especiales
- Administradores y cargos sociales

Datos generales

Índice

Denominación: DIANELUM SA
Inicio de operaciones: 17/03/2023
Domicilio social: PLAZA DE AUTOS 14 VALDEMORO 28340-MADRID
Duración: Indefinida
N.I.F.: A44881779 EUID: ES28065.082147563
Datos registrales: Hoja M-789543 Tomo 44847 Folio 214 IRUS: 1000312758152
Objeto social: Fabricación, compra y venta de diamantes creados en laboratorios. Fabricación, compra y venta de dispositivos energéticos. Compra, venta y alquiler de edificios, terrenos y fábricas. Compra, venta y alquiler de maquinarias de laboratorio y todo tipo de vehículos.
C.N.A.E.: 2441 - Producción de metales preciosos
Estructura del órgano: Consejo de administración
Último depósito contable: No disponible

Asientos de presentación vigentes

Índice

Diario de documentos: **Datos actualizados el 18/12/2024, a las 13:44 horas**
Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Código Seguro de Verificación (CSV): 09999908D475E4234C658156

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/esv>



Diario de cuentas:

Datos actualizados el , a las horas

Diario/Asiento: 2024/224694 Este documento, tras haber sido retirado por el interesado, ha sido ingresado de nuevo en el Registro con fecha 21/11/2024

El documento contiene los siguientes actos:
Depósito de cuentas

Diario de libros:

Datos actualizados el 18/12/2024, a las 09:00 horas

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de auditores y expertos:

Datos actualizados el 18/12/2024, a las 09:00 horas

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Situaciones especiales

Índice

No existen situaciones especiales

Administradores y cargos sociales

Índice

Nombre: TORRUBIANO GOMEZ SONIA
DNI: 07467733R
Cargo: Consejero
Fecha de nombramiento: 16/04/2024
Duración: 16/04/2030
Inscripción: 3
Fecha de inscripción: 19/06/2024
Fecha de la escritura: 16/04/2024
Notario/Certificante: DIAZ PARDO VICTORIANO JUAN
Residencia: PINTO - MADRID
Número de protocolo: 2024/615

Código Seguro de Verificación (CSV): 09999908D475E4234C658156

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv>





Nombre: GONZALEZ VICENTE JONATAN
DNI: 46862854D
Cargo: Consejero
Fecha de nombramiento: 16/04/2024
Duración: 16/04/2030
Inscripción: 3
Fecha de inscripción: 19/06/2024
Fecha de la escritura: 16/04/2024
Notario/Certificante: DIAZ PARDO VICTORIANO JUAN
Residencia: PINTO - MADRID
Número de protocolo: 2024/615

Nombre: BACH LAHOR SANTIAGO
DNI: 45460427F
Cargo: Consejero
Fecha de nombramiento: 16/04/2024
Duración: 16/04/2030
Inscripción: 3
Fecha de inscripción: 19/06/2024
Fecha de la escritura: 16/04/2024
Notario/Certificante: DIAZ PARDO VICTORIANO JUAN
Residencia: PINTO - MADRID
Número de protocolo: 2024/615

Código Seguro de Verificación (CSV): 09999908D475E4234C658156

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv>



Nombre: MARTIN GAVIN JOSE MARIA
DNI: 46330566X
Cargo: Consejero
Fecha de nombramiento: 16/04/2024
Duración: 16/04/2030
Inscripción: 3
Fecha de inscripción: 19/06/2024
Fecha de la escritura: 16/04/2024
Notario/Certificante: DIAZ PARDO VICTORIANO JUAN
Residencia: PINTO - MADRID
Número de protocolo: 2024/615

Nombre: GONZALEZ VICENTE JONATAN
DNI: 46862854D
Cargo: Presidente
Fecha de nombramiento: 16/04/2024
Duración: 16/04/2030
Inscripción: 3
Fecha de inscripción: 19/06/2024
Fecha de la escritura: 16/04/2024
Notario/Certificante: DIAZ PARDO VICTORIANO JUAN
Residencia: PINTO - MADRID
Número de protocolo: 2024/615

Nombre: MARTIN GAVIN JOSE MARIA

Código Seguro de Verificación (CSV): 09999908D475E4234C658156

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://sede.registadores.org/sede/sede-csv-web/csv>





DNI: 46330566X
Cargo: Vicepresidente
Fecha de nombramiento: 16/04/2024
Duración: 16/04/2030
Inscripción: 3
Fecha de inscripción: 19/06/2024
Fecha de la escritura: 16/04/2024
Notario/Certificante: DIAZ PARDO VICTORIANO JUAN
Residencia: PINTO - MADRID
Número de protocolo: 2024/615

Nombre: TORRUBIANO GOMEZ SONIA
DNI: 07467733R
Cargo: Secretario
Fecha de nombramiento: 16/04/2024
Duración: 16/04/2030
Inscripción: 3
Fecha de inscripción: 19/06/2024
Fecha de la escritura: 16/04/2024
Notario/Certificante: DIAZ PARDO VICTORIANO JUAN
Residencia: PINTO - MADRID
Número de protocolo: 2024/615

Nombre: GONZALEZ VICENTE JONATAN
DNI: 46862854D

Código Seguro de Verificación (CSV): 09999908D475E4234C658156

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv>



Cargo: Consejero Delegado
Fecha de nombramiento: 16/04/2024
Duración: 16/04/2030
Inscripción: 3
Fecha de inscripción: 19/06/2024
Fecha de la escritura: 16/04/2024
Notario/Certificante: DIAZ PARDO VICTORIANO JUAN
Residencia: PINTO - MADRID
Número de protocolo: 2024/615

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de

Código Seguro de Verificación (CSV): 09999908D475E4234C658156

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://sede.registadores.org/sede/sede-csv-y-eb/csv>





protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

Código Seguro de Verificación (CSV): 09999908D475E4234C658156

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://sede.registradores.org/sede/sede-ssv-wsh/csv>



La Sra. SONIA TORRUBIANO GOMEZ, en calidad de Secretaria del Consejo de Administración de la sociedad DIANELUM, S.A., con el Visto Bueno del Presidente el Sr. JONATHAN GONZALEZ VICENTE, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración,

CERTIFICA:

Primero: Que en el libro de actas de la Sociedad figura el acta correspondiente a la Junta General extraordinaria de Accionistas celebrada el día 18 de diciembre de 2024, en el domicilio social de la entidad, Plaza de Autos, número 14, de Valdemoro 28340-Madrid.

Segundo: Que se formó la lista de los asistentes, que fue aprobada y firmada por todos los accionistas y que consta en la propia Acta, habiendo quedado cumplidos todos los requisitos legales, resultando que asistieron a la Junta todos los accionistas titulares del 100% del capital social de la sociedad.

Tercero: Que fue constituida válidamente la mesa de la Junta.

Cuarto: Que la Junta fue celebrada con carácter Universal por hallarse reunidos la totalidad de accionistas que acordaron, por unanimidad, constituirse en Junta, celebrarla con el indicado carácter y fijar el orden del día que se indica a continuación.

1.- Examen de viabilidad, pertinencia y, en su caso, acuerdo y autorización al Consejo de Administración para ejecutar y formalizar una emisión de obligaciones no convertibles tokenizados por un valor máximo total (hard cap) de CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000€).

2.- Ruegos y preguntas.

Quinto: Que en la Junta de la que se certifica, tras las oportunas deliberaciones y examen de la documentación pertinente, fueron adoptados por unanimidad los siguientes acuerdos:

“1.- Autorización al Consejo de Administración para ejecutar y formalizar una emisión de obligaciones no convertibles tokenizados por un valor máximo total de CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000€), así como realizar las gestiones necesarias y ejecutar la emisión de MIL (1.000) obligaciones representadas por TOKENS por valor de CINCO MIL EUROS (5.000) cada uno, y siendo su cantidad mínima (soft cap), es decir, la cantidad bajo la cual deberá ser cancelada la emisión y devueltas las aportaciones, la de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000€), y siendo dirigida la emisión a menos de 150 personas físicas o jurídicas no cualificadas, todo ello de conformidad con el Documento de Oferta de Emisión de créditos tokenizados, expedido a fecha 18 de



diciembre de 2024, aprobándose por todos los socios en todos sus exactos términos y acordando que la emisión se realice de conformidad con el mismo; pudiendo desplegar para ello cuantas acciones sean pertinentes, incluyéndose la suscripción de los necesarios contratos de prestación de servicios con proveedores financieros y tecnológicos y la posterior suscripción de los contratos con los inversores.

2.- Ruegos y preguntas:

Por los asistentes presentes no se formulan ni ruegos ni preguntas.”

Sexto: Que al final de la reunión fue aprobada el acta que fue firmada por todos los asistentes, por el Presidente y Secretario de la Junta.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en Madrid, a 18 de diciembre de 2024.

SONIA TORRUBIANO GOMEZ
TORRUBIANO
GOMEZ SONIA
- 07467733R

Digitally signed by
TORRUBIANO GOMEZ
SONIA - 07467733R
Date: 2024.12.18 13:41:20
+01'00'

**SECRETARIA DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN**

JONATHAN GONZALEZ VICENTE
GONZALEZ
VICENTE JONATAN
- 46862854D

Firmado digitalmente por
GONZALEZ VICENTE
JONATAN - 46862854D
Fecha: 2024.12.18 13:52:17
+01'00'

**VISTO BUENO DEL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

CERTIFICADO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Doña SONIA TORRUBIANO GOMEZ, Secretaria del Consejo de Administración de la sociedad DIANELUM, S.A., con CIF A44881779 y domicilio social en Plaza de Autos, número 14, de Valdemoro 28340-Madrid,

CERTIFICO:

1. Que en el libro de Actas del Consejo de Administración de la sociedad figura la correspondiente a la reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2024, en el domicilio de la sociedad.

2. Que a dicha reunión asistieron los siguientes miembros del Consejo de Administración:

- o Presidente JONATHAN GONZALEZ VICENTE
- o Vicepresidente JOSE MARIA MARTIN GAVIN
- o Secretaria SONIA TORRUBIANO GOMEZ
- o Vocal SANTIAGO BACH LAHOR

3. Que se trataron y aprobaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

o Se acuerda la ejecución de la emisión de obligaciones no convertibles tokenizadas por un importe máximo total de CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000,00 €), debidamente aprobada en virtud de la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día 18 de diciembre de 2024 en la cual se ha delegado la ejecución de la misma al Consejo de Administración de la Sociedad, todo ello con arreglo a las condiciones que resultan del *Documento de Oferta de emisión* que se aprueba de forma expresa e íntegramente y se incorpora a la presente, en el cual se regulan todos los detalles y datos de ejecución precisos de la reseñada emisión.

o Y por tanto, conforme al mismo, se acuerda en síntesis:

(a) **Naturaleza y denominación de los valores:** se emiten valores con carácter de



obligaciones no convertibles de una única serie, que en la Oferta se indica son del tipo y clase Polygon ERC-3643 y denominación del token RADIANT TBD.

b) **Importe nominal y efectivo de la Emisión:** El importe total de la emisión es de CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000 €).

(c) **Divisa de la Emisión:** Euro.

(d) **Garantía:** La Emisión no cuenta con garantías personales ni reales.

(e) **Número de valores:** un máximo de MIL (1.000).

(f) **Nominal del valor:** CINCO MIL (5.000) EUROS.

(g) **Forma de representación:** obligaciones representadas mediante sistemas basados en tecnología de registros distribuidos (Tokens).

(h) **Precio de emisión por valor:** el tipo de emisión es el 100% del nominal por valor.

(i) **Comisiones y gastos para el suscriptor:** la emisión está libre de comisiones y gastos para el suscriptor.

(j) **Fecha de vencimiento:** La emisión tendrá una duración de 5 años, siendo la fecha de vencimiento el 30 de junio de 2030. En dicha fecha se amortizarán las obligaciones por su valor nominal (salvo que previamente sean amortizadas) según lo establecido en la oferta adjunta.

(k) **Precio de reembolso por valor:** El reembolso será a la par que el vencimiento, salvo en caso de que sean íntegramente amortizados con anterioridad a la fecha de vencimiento en los términos previstos en el documento de Oferta de emisión incorporado.

(l) **Tipo de interés o derechos económicos:** durante cada uno de los 5 años de la emisión, el titular de la obligación o token recibirá una participación variable en función del EBITDA (resultado económico según se describe en la Oferta incorporada) generado por la sociedad en los términos y condiciones que se especifica en el documento de Oferta de Emisión, con una rentabilidad bruta anual máxima del 24% según su anexo I.

- (m) **Fecha de pago:** El pago de la rentabilidad variable se devengará anualmente y se realizará el 30 de junio de cada año.
- (n) **Agente de pagos:** BANCO SANTANDER, S.A.
- (o) **Colectivo de potenciales inversores:** La Emisión irá dirigida a menos de 150 personas físicas o jurídicas por estado miembro sin contar los inversores cualificados.
- (p) **Periodo de Suscripción:** desde la fecha de inscripción de la presente emisión hasta el 30 de junio de 2025.
- (q) **Tramitación de la suscripción:** Directamente a través de la plataforma propia de Dianelum denominada invest.dianelum.com.
- (r) **Fecha de emisión y desembolso:** La fecha de emisión será la coincidente con el otorgamiento de la escritura de emisión, sin perjuicio de su inscripción posterior.
- (s) **Suscripción mínima:** En caso de que el importe de la emisión no alcance el “Soft Cap” fijado en el Documento de Oferta de Emisión en UN MILLÓN (1.000.000) de euros, equivalente a 200 tokens, Dianelum SA devolverá el importe íntegro de los tokens suscritos y el proyecto no continuará, procediéndose al cierre de la emisión.
- (t) **Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:** La Emisión, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el documento de Oferta de Emisión, así como la Ley del Mercado de Valores y demás legislación vigente al efecto aplicable, se encuentra sometida a restricciones a la venta de los valores constitutivos de la misma en los términos recogidos en la citada documentación, quedando limitada por ser dirigida a menos de 150 personas físicas o jurídicas por estado miembro sin contar



los inversores cualificados y por tanto no tiene la consideración de oferta pública.

(u) **Liquidez:** No hay entidades que estén comprometidas con el emisor para suministrar liquidez a la Emisión.

(v) **Orden de Prelación:** Los valores correspondientes a la Emisión serán obligaciones directas, no subordinadas y sin garantía real de la sociedad, y los valores tendrán en todo momento el mismo rango a efectos de prelación de créditos entre ellos, sujeto a cualesquiera excepciones o privilegios legales que fueran de aplicación.

(w) **Amortización anticipada:** en los supuestos que figuran en los términos y condiciones del documento de Oferta de Emisión, correspondientes a la Emisión.

Se precisa también a efectos de llevar a cabo la elevación a público de la presente emisión:

- que la legislación aplicable a la misma es la española a todos los efectos;
- que el capital social se encuentra íntegramente suscrito y desembolsado y no existe ninguna emisión de obligaciones previa;
- que la finalidad de la emisión es acorde con el objeto social de Dianelum SA;
- que la Entidad encargada del registro contable, de la administración de la inscripción y Registro (ERIR), designada es **URSUS-3 CAPITAL, A.V.,SA**, con la cual DIANELUM SA ha suscrito de forma previa ya a esta emisión un contrato de colaboración expresamente a dicho efectos.
- que dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes de la Ley del Mercado de Valores, será la encargada además, de la transmisión mediante transferencia registrada en el registro distribuido, expedición de certificados de legitimación, y demás funciones requeridas y que le son atribuidas especialmente por la forma de representación de las obligaciones emitidas conforme a lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores.

4.- Se faculta expresamente al Sr. JONATHAN GONZALEZ VICENTE, como Consejero Delegado de la sociedad para elevar a público los presentes acuerdos y otorgar las escrituras, firmar los documentos, hacer las manifestaciones debidas o complementarias y necesarias para ello, así como cualquier acto preciso para el cumplimiento de los demás requisitos y trámites debidos para la formalización de la ejecución de esta emisión.

5. Se hace constar expresamente que el acta de la reunión del Consejo en el que se adoptaron los acuerdos precedentes de forma unánime ha sido leída y aprobada al final de la reunión, y firmada por el Secretario con el Vº Bº del Presidente.

Y para que así conste, expido el presente certificado en Madrid, a 18 de diciembre de 2024.

VºBº JONATHAN GONZALEZ VICENTE

GONZALEZ	Firmado digitalmente
VICENTE	por GONZALEZ VICENTE
JONATAN -	JONATAN - 46862854D
46862854D	Fecha: 2024.12.18
	13:47:27 +01'00'

SONIA TORRUBIANO GOMEZ

TORRUBIA	Digitally signed
NO GOMEZ	by TORRUBIANO
SONIA -	GOMEZ SONIA -
07467733R	07467733R
	Date: 2024.12.18
	13:17:56 +01'00'



W

**DOCUMENTO DE OFERTA DE EMISIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO TOKENIZADOS
POR PARTE DE DIANELUM, S.A. CON NOMBRE COMERCIAL "DIANELUM"**

17 de diciembre de 2024

Denominación del Token:	RADIANT- TBD
Dirección del Smart Contract de la emisión del Token:	0xa364B977cD6a27A54414D4b1c0031359AD5BcEaC
Tipo de valor emitido:	Préstamo Participativo
Valor nominal de cada Token:	5000 €
Inicio de la Emisión:	Primer día hábil siguiente al registro de la emisión en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).
Finalización de la Emisión:	30/06/2025
Entidad de Servicios de Inversión interviniente:	GABRIEL CARRILLO CAPEL EAF, S.L. (nº Registro 147)
Entidad Responsable de la Inscripción y Registro:	URSUS-3 CAPITAL, AV, S.A. (nº Registro 251)
Información sobre la Inversión:	<p>La emisión de los derechos y obligaciones tokenizados por parte de DIANELUM, S.A. se realiza al amparo de lo dispuesto en la ley 6/2023 de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.</p> <p>El presente documento no es considerado un folleto informativo ni ha sido revisado por parte de la Comisión del Mercado de Valores ni ninguna otra autoridad competente o administrativa, según lo establecido en el artículo 35.2.b de la Ley de Mercado de Valores. El emisor del token es el único responsable del contenido de este documento.</p> <p>La emisión de los derechos y obligaciones tokenizados se va a producir en la infraestructura propia de Dianelum, S.A.</p> <p>El presente documento ha sido validado por una entidad autorizada para la prestación de servicios de inversión, e igualmente el proceso de comercialización de los tokens va a ser supervisado por dicha entidad autorizada. La validación del presente documento por parte de la empresa de servicios de inversión se ha realizado sobre la información a entregar a los inversores, que deberá ser clara, imparcial y no engañosa y referirse a las características y riesgos de los valores emitidos, así como a la situación jurídica y económico-financiera del emisor de una manera suficientemente detallada para permitir que el inversor pueda tomar una decisión de inversión.</p> <p>Las inversiones que se describen en el presente documento de oferta de emisión de valores tokenizados (en adelante, el "Documento de Oferta" y la "Oferta" respectivamente) pueden conllevar una pérdida de las cantidades invertidas.</p> <p>El contenido del Documento de Oferta y el mecanismo de inversión cumple con los requerimientos vigentes de la legislación nacional y es responsabilidad de los inversores potenciales fuera de la jurisdicción española comprobar que este instrumento no infringe ninguna legislación local en el país de residencia del inversor potencial antes de la formalización del presente acuerdo; asimismo DIANELUM, S.A. se compromete a dejar a salvo a Gabriel Carrillo Capel EAF S.L. de cualquier posible sanción, multa o penalidad derivada de la omisión voluntaria o involuntaria de las responsabilidades legales y/o fiscales aplicables en su país.</p>

ÍNDICE

1.- RESUMEN EJECUTIVO.	4
2.- INFORMACIÓN GENERAL.	5
2.1.- Responsabilidad por el contenido del presente documento.	5
2.2.- ¿Quién es el Emisor de los Tokens?	5
2.2.1.- Identidad y datos de contacto del Emisor.	5
2.2.2.- Origen y actividades principales del Emisor.	5
2.2.3.- Estructura societaria.	5
2.2.4.- Identidad de los principales directores o gestores del Emisor.	6
2.2.5.- ¿Cuáles son los principales riesgos específicos del Emisor?	7
2.3.- ¿Cuáles son las características de los Tokens emitidos?	7
2.3.1.- Información general.	7
2.3.2.- Naturaleza jurídica de los Tokens emitidos.	7
2.3.3.- Derechos políticos y económicos asociados al Token.	8
El Inversor no tendrá Derechos Políticos asociados al token.	8
2.3.4.- Retribución a los inversores y forma de pago.	8
2.3.5.- Duración de la Inversión.	8
2.3.6.- Amortización del principal del préstamo.	8
2.3.7.- Representación del préstamo (derecho de crédito) como criptoactivo.	9
2.3.8.- Almacenamiento y control de los Tokens.	9
3.- PLAN DE NEGOCIO	9
3.1.- Introducción.	9
3.2.- Productos y servicios ofertados.	9
3.3.- Descripción del mercado.	10
3.4.- Descripción de la operativa de negocio y proyecciones financieras.	11
4.- DERECHOS DE INFORMACIÓN DE LOS INVERSORES.	15
5.- COMERCIALIZACIÓN DE LOS TOKENS.	15
5.1. Procedimiento de comercialización de los Tokens.	15
5.2. Identificación de la ERIR y sus funciones en la presente emisión	15
5.2.1. Identificación de la ERIR que intervendrá en el proceso de emisión:	15
5.2.2. Funciones de la ERIR	15
5.3. Identificación de la ESI y sus funciones en la presente emisión	17
5.3.1. Identificación de la ESI que intervendrá en el proceso de emisión:	17
5.3.2. Funciones de la ESI	17
5.4. Dirección y Gestión del Proyecto	17



5.5. Comercialización y colocación de los Tokens a inversores	17
5.6. Tipos de inversores a los que va dirigida la Emisión	18
5.7. Suscripción de los Tokens	18
5.8. Período de Suscripción	18
5.9. Divisas y criptomonedas aceptadas	18
5.10. Precio de los Tokens	18
5.11. Distribución de los Tokens	18
6.- TRANSMISIBILIDAD DE LOS TOKENS	18
7.- FISCALIDAD	19
7.1. Emisor	19
7.2. Inversor	19
8.- FACTORES DE RIESGO DE LA INVERSIÓN	19
8.1. Riesgo sobre información que afecte a la evolución financiera de proyecto	20
8.2. Producto de inversión de alto riesgo	20
8.3. Riesgo sobre la normativa aplicable a la Emisión	20
8.4. Riesgo de iliquidez de los Tokens	20
8.5. Riesgo asociado a la tecnología	20
8.6. Riesgo de custodia y pérdida de claves privadas	21
8.7. Riesgo en los rendimientos	21
8.8. Riesgo asociado al mercado de diamantes	21

1.- RESUMEN EJECUTIVO.

El presente documento, entre otros aspectos, describe la emisión de derechos de crédito tokenizados realizada por la sociedad "**DIANELUM, S.A.**", cuyos datos registrales figuran en la Cláusula 2 del presente documento (en adelante, el "**Emisor**").

En concreto, el presente documento contiene información descriptiva del proyecto a desarrollar por el Emisor tal y como se define más adelante, el mercado potencial en el que operarán ambos, las proyecciones financieras del negocio que ocupa el presente documento y el sistema de adquisición de los tokens a emitir por el Emisor (en adelante, la "**Información**").

Es importante matizar que el objetivo del proyecto a desarrollar por el Emisor se estructura en los siguientes pasos:

- i) A través del presente documento, el Emisor captará fondos en forma de préstamo participativo de aquellos inversores que estuvieran interesados en participar en el proyecto que desarrollará directamente el Emisor. Los fondos captados serán destinados a la participación en el desarrollo del negocio del Emisor. Entre ellos, la adquisición de dos mil quinientos quilates de diamantes de laboratorio, gastos de personal y marketing. Adicionalmente, Dianelum adquirirá un 10% del capital social de la compañía Adamas Token Capital, S.L. (nombre comercial Brillanto) al considerarse como un socio estratégico para el desarrollo del negocio.
- ii) La posición y/o derecho de crédito ostentada por el inversor frente al Emisor será tokenizada. Esto es, el derecho de crédito del inversor frente al Emisor estará representado mediante una pluralidad de tokens o fichas criptográficas cuyas características se detallan más adelante (en adelante, los "**Tokens**").
- iii) Al finalizar el quinto año, el inversor recibirá el principal de la inversión.

El inversor deberá basar su decisión de participar en el proyecto que llevará a cabo el Emisor a través de su inversión teniendo en consideración no solo la estructura detallada entre los puntos i) al iii) anteriores sino también con respecto a la totalidad de la información del presente documento.



2.- INFORMACIÓN GENERAL

2.1.- Responsabilidad por el contenido del presente documento.

El Emisor acepta la responsabilidad por el contenido del presente documento y declara que, según su leal saber y entender, la información expuesta es precisa y que no se han omitido datos o informaciones relevantes. A este respecto, sobre cualquier discrepancia o error de traducción entre diferentes informaciones, será el documento publicado en castellano el que prevalecerá respecto a otros idiomas.

El Emisor declara que, al preparar el presente documento, ha tomado todas las precauciones razonables para garantizar que, a su entender, la información contenida en el documento es correcta y no omite ningún hecho o información que pueda afectar a la decisión de inversión por parte del lector.

2.2.- ¿Quién es el Emisor de los Tokens?

2.2.1.- Identidad y datos de contacto del Emisor.

- **Emisor:** DIANELUM, S.A.
- **Nombre comercial:** DIANELUM
- **Website:** www.dianelum.com
- **Domicilio social:** Plaza de autos 14, 28341 Valdemoro (Madrid)
- **Datos de inscripción:** Registro Mercantil – Asiento 186 / 882 - HOJA M-789543
- **CIF:** A44881779
- **Teléfono:** +34-626919322
- **E-mail:** info@dianelum.com

2.2.2.- Origen y actividades principales del Emisor.

Dianelum S.A. es una empresa española que se dedica a la producción de diamantes de laboratorio exclusivos. Estos diamantes son creados en un laboratorio utilizando tecnología avanzada y procesos químicos especiales que imitan las condiciones naturales en las que se forman los diamantes. Los diamantes de laboratorio tienen las mismas características físicas, químicas y ópticas que los diamantes de mina, y se pueden producir de manera más controlada y confiable por un coste inferior al de los diamantes extraídos de la tierra. El uso de diamantes de laboratorio también se considera una alternativa más sostenible y ética a la minería de diamantes en países en desarrollo.

Uno de los objetivos de Dianelum es la creación de un banco de diamantes para abastecer a diferentes cadenas de suministro en el mercado de los diamantes.

En caso de alcanzar la venta total de los tokens en emisión (1000 tokens), Dianelum partirá con un stock inicial de 2.500 quilates en stock en su banco de diamantes. Dianelum tendrá cerrado mediante contratos firmados con diferentes clientes desde su creación una rotación anual de cuatro veces (4x) el stock inicial. Entre sus clientes estratégicos destaca la compañía Brillanto (<https://www.brillanto.com/>), comercializadora de diamantes con alto valor añadido, quien a su vez tiene contratos de licencias firmados con clubes deportivos de primer nivel internacional, eventos exclusivos o personalidades de primera línea mundial. DIANELUM utilizará el préstamo participativo para, entre otras cosas, la fabricación de diamantes y participará mediante una aportación dineraria en una ampliación de capital en Brillanto que dará derecho al 10% del capital social.

Dianelum se compromete a mantener en todo momento en stock, la cantidad de quilates suficiente para cubrir, a su valor de mercado, un importe equivalente a la inversión inicial realizada por el inversor.

2.2.3.- Estructura societaria.

Dianelum S.A. está formada por 3 socios que ostentan el 100% de su capital social, siendo estos:

- **Jonathan Gonzalez Vicente** NIF: 46862854D de nacionalidad española, CEO y co-fundador, quien ostenta el 80 % de las participaciones en que se divide el capital social de Dianelum S.A.

- **Sonia Torrubiano Gómez**, NIF: 04767733R de nacionalidad española, CEO y co-fundadora, quien ostenta el 10% de las participaciones en que se divide el capital social de Dianelum S.A.
- **Preventiva, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.**, sociedad española con CIF A28027332 y domicilio en Calle Arminza, 2 28023 Madrid, quien ostenta el 10% de las participaciones en que se divide el capital social de Dianelum S.A.

2.2.4.- Identidad de los principales directores o gestores del Emisor.

Jonathan González Vicente, CEO y co-fundador de Dianelum SA. Madrileño, **CEO de David Locco Diamonds**, también dirige otras empresas familiares como **Global Happy Deal S.L. y Comezianet S.L.**

Con más de 20 años de experiencia en la creación y desarrollo de empresas, funda Dianelum motivado por su deseo de realizar una disrupción en la comercialización de los diamantes cultivados en laboratorio con una visión innovadora sobre la transformación de su modelo de negocio comercial, así como de participar en otros usos industriales e innovadores del diamante cultivado en laboratorio.

Jonathan González, es el creador de la marca de joyería de lujo **David Locco Diamonds**. La marca es conocida por el uso de diamantes de laboratorio en todas sus joyas y por utilizar materiales de alta calidad y éticos en su producción. Sus diseños son elegantes y minimalistas. David Locco Diamonds también desarrolla joyas exclusivas para sus clientes institucionales con la creación de diamantes procedentes de carbonos exclusivos vinculados a licencias de marcas.

Conocido por su pasión por el arte, la moda y la sostenibilidad, Jonathan González ha sido reconocido por su innovación en el diseño de joyas. Su trabajo ha sido presentado en varias publicaciones de moda y estilo de vida, y sus diseños han sido usados por celebridades y personalidades de la moda en todo el mundo.

Su trabajo con la marca David Locco Diamonds lo ha llevado a convertirse en un referente en la industria de la joyería de lujo y sostenible.

Sonia Torrubiano Gómez, Directora General y co-fundadora de Dianelum SA. Madrileña. Empresaria en serie con más de 25 años de experiencia en la creación y desarrollo de empresas y consultoría estratégica de desarrollo, digitalización y expansión de nuevos negocios.

En la actualidad, Directora General de **David Locco Diamonds**.

Asesora estratégica para el desarrollo comercial y de marca de la distribuidora **Global Happy Deal, S.L.**

Anteriormente fue Fundadora y Miembro del Consejo de Administración de **Vipventa S.L.**, una de las empresas pioneras en España de ventas privadas on-line de moda y accesorios Premium con +40 empleados.

Co-fundadora de **Avantex Services for Europe, S.L.**, empresa dedicada a la distribución internacional de textiles técnicos de protección personal, en su momento participada por **Tavex Algodonera**.

Product Manager en Servicios **Generales de Teledifusión S.L.** y posteriormente Gerente de la Dirección General Corporativa en Avanzit (actual **Ezentis**). Que nació tras la fusión de SGT con Radiotrónica y Telefónica Sistemas.

El inicio de su carrera profesional comenzó en UK, donde desempeñó el cargo de formadora de sistemas informáticos en la londinense **Ditec Training** durante 2 años.

Experiencia en creación y dirección de empresas, comercio internacional, diseño y gestión integral de proyectos online. Desarrollo de planes de negocio y estrategias de marca.

Carlos Pedroche Isidro, Director Ejecutivo de Dianelum SA.

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad San Pablo CEU, Máster Executive en Gestión Bancaria por la Escuela de Finanzas Aplicadas (AFI) y Programa de Desarrollo Directivo por el IESE (Universidad de Navarra).



Ha desarrollado su carrera profesional en el sector financiero con más de dos décadas de experiencia, trabajando en entidades como **Banesto, Caja Castilla La Mancha (CCM), Liberbank y Cajamar.**

Especialista en la gestión de grandes empresas, Pymes e Instituciones, desempeñando cargos como Gerente de Empresas en Banesto, Director del Área de Empresas en CCM, Director del Área de Pymes en Banco de Castilla La Mancha (Liberbank) y responsable de Cajamar en la provincia de Toledo.

Jonathan Estrada Bustos, CFO de Dianelum SA.

Especialista en Finanzas y Contabilidad. Posee una sólida formación en Administración y Finanzas, así como en Administración y Dirección de Empresas. Su carrera en el mundo de las finanzas y la contabilidad se destaca por su compromiso con la excelencia y la planificación estratégica. Su viaje profesional ha estado marcado por su búsqueda constante de conocimiento y la aplicación efectiva de sus habilidades en diversas organizaciones.

La primera incursión de Jonathan Estrada Bustos en el mundo laboral se produjo como asesor contable en **FeryMar Consultores, S.L.**, un despacho fiscal-contable, donde tuvo la oportunidad de sumergirse en el complejo entramado de la fiscalidad española y adquirir un profundo entendimiento de los principios fundamentales de la contabilidad. En ese contexto, aprendió la importancia de la planificación financiera y fiscal para el éxito de cualquier empresa.

Posteriormente, asumió roles de responsabilidad contable en **Fundación y Asociación DIMAD**, entidades sin ánimo de lucro. Durante su tiempo en la **Fundación Diseño Madrid**, logró optimizar los costes de explotación, haciendo hincapié en el control presupuestario y la gestión financiera. Estos logros no solo beneficiaron a la organización, sino que también fortalecieron su pasión por la gestión financiera estratégica.

En su etapa actual como Senior Account y CFO en **DIANELUM** y **David Locco Diamonds**, así como en otras empresas del grupo, se especializa en el control financiero y la planificación fiscal. Su búsqueda constante de desarrollo profesional lo ha llevado a iniciar un programa de Dirección en Finanzas Corporativas con el IE Business School. Este proceso de formación sólida lo ayudará a afianzarse en el cargo de Director Financiero (CFO) de Dianelum.

2.2.5.- ¿Cuáles son los principales riesgos específicos del Emisor?

Si bien los socios cuentan con experiencia previa de éxito en proyectos relacionados con el sector, al ser el Emisor una sociedad de nueva creación y utilizar un modelo único, carece de un histórico de inversiones pasadas, por lo que no es posible enunciar los casos de éxito llevados a cabo por el Emisor.

2.3.- ¿Cuáles son las características de los Tokens emitidos?

2.3.1.- Información general.

- **Tipo y clase:** Polygon ERC-3643
- **Denominación del token:** RADIANT TBD
- **Moneda:** Euros (€).
- **Valor nominal:** 5,000€
- **Nº valores emitidos:** 1,000 Tokens
- **Vencimiento:** 5 años desde la fecha en que el Emisor haya captado y/o recibido los fondos necesarios o en su caso en la Fecha de Finalización de la emisión
- **Importe total de la emisión:** 5,000,000 EUR
- **Soft Cap:** 1,000,000 Eur (200 Tokens)

En caso de que el importe de la emisión no alcance el Soft Cap, Dianelum devolverá el importe íntegro de los Tokens suscritos y el proyecto no continuará. Así mismo, los tokens se empezarán a mintar en el momento de alcanzar el Soft cap.

2.3.2.- Naturaleza jurídica de los Tokens emitidos.

Los Tokens emitidos representan los derechos de crédito que cada inversor ostenta frente al Emisor como consecuencia de acometer la inversión y transferir fondos a favor del Emisor en forma de un préstamo participativo de carácter mercantil de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/1996 de 7 de junio, de medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, según redacción dada por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 10/1996 de 18 de diciembre, y demás disposiciones aplicables. Todo ello, a consecuencia del presente documento.

2.3.3.- Derechos políticos y económicos asociados al Token.

El Inversor no tendrá Derechos Políticos asociados al token.

Derechos económicos: durante cada uno de los cinco años de vida del token, el inversor recibirá una participación variable en función del EBITDA generado por DIANELUM, en los términos y condiciones establecidos en el **Anexo I "Derechos Económicos"** al presente documento.

Tal y como se explicará en detalle más adelante, el inversor recibirá una remuneración establecida como un % del EBITDA obtenido por Dianelum, que es creciente en función de la rotación de los quilates registrada durante el ejercicio de Dianelum, con una rentabilidad bruta anual máxima del 24% sobre el importe invertido, en los términos y condiciones que se adjuntan en el Anexo I del presente documento.

2.3.4.- Retribución a los inversores y forma de pago.

El inversor tendrá derecho a retirar desde la plataforma de Dianelum, a su libre discreción y en cualquier momento, el importe correspondiente a la rentabilidad de su préstamo tokenizado, que se haya generado por años naturales. Entendiendo como año natural aquel comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Atendiendo a lo anterior, la rentabilidad variable del préstamo tokenizado se devengará anualmente. El pago de la rentabilidad se realizará el 30 de junio de cada año, con base en el resultado acumulado en el ejercicio cerrado inmediatamente anterior.

El primer pago llevado a cabo el 30 de junio de 2026, incluirá los intereses devengados durante el año natural del 2025.

Del mismo modo, el último pago llevado a cabo el 30 de junio de 2031 devengará intereses desde el 1 de enero de 2030 hasta el día del quinto aniversario de la finalización de la emisión.

Todos los pagos se harán en euros y su pago será abonado, en todo caso, por el Emisor al inversor.

En la plataforma invest.dianelum.com aparecerá el importe NETO (descontada la retención de impuestos) a repartir para cada inversor.

El inversor puede acceder a su cuenta con su usuario y contraseña y ver sus rendimientos y reclamar sus beneficios, indicando el número de cuenta al que desea que le sean transferidos. En Dianelum recibiremos notificación que indicará que el inversor solicita el pago y éste se realizará de forma inmediata para que el usuario posea su dinero en 2 días.

Dianelum marca en la cuenta del cliente en la plataforma invest.dianelum.com el movimiento como "pagado".

2.3.5.- Duración de la Inversión.

La inversión tendrá una duración de cinco (5) años (en adelante, la "**Duración de la Inversión**") y dicho período comenzará en la fecha en que el Emisor haya captado y/o recibido los fondos necesarios o en su caso en la Fecha de Finalización de la emisión.

2.3.6.- Amortización del principal del préstamo.



La amortización de los préstamos tokenizados, tendrá lugar una vez finalizada la Duración de la inversión.

2.3.7.- Representación del préstamo (derecho de crédito) como criptoactivo.

La tecnología Blockchain es una tecnología que nace con el objetivo de crear registros distribuidos y, en concreto, la cadena de bloques de Polygon PoS, que es la utilizada para la emisión del Token, permite la generación y transmisibilidad de activos digitales con la seguridad de una tecnología basada en criptografía.

En relación con lo anterior, los Tokens de la presente emisión se generarán con el uso de Smart Contract bajo el estándar ERC3643.

2.3.8.- Almacenamiento y control de los Tokens.

De cara al correcto almacenamiento y control de los tokens, los inversores utilizarán una Wallet gestionada desde la plataforma invest.dianelum.com, cuya dirección será comunicada durante el proceso de alta en la plataforma. El inversor irá devengando sus rendimientos anuales en función de la proporción de tokens que tenga en su Wallet frente a la cantidad total de tokens emitidos. La dirección del Smart Contract que da origen a los tokens es: 0xa364B977cD6a27A54414D4b1c0031359AD5BcEaC

En el caso de que el Emisor requiera actualizar las características técnicas de los protocolos informáticos o exista algún problema tecnológico, ya sea en la cadena de bloques utilizada, en el estándar utilizado o en el Smart Contract, el Emisor se reserva la posibilidad de bloquear permanentemente todos los Tokens de los inversores. En dicho caso, el Emisor notificará a los inversores de esta situación pudiendo, optar por:

- La creación de nuevos tokens, que serán enviados a los inversores o almacenados en un nuevo Smart Contract.
- Proceder a la destokenización del préstamo (derechos de crédito). Las condiciones aplicables a dicha destokenización serán enviadas a los inversores en dicho momento, sin que en ningún caso puedan verse agraviados por dicha situación, sin perjuicio de que no estarán disponibles ciertas características que permite la tecnología Blockchain.

3.- PLAN DE NEGOCIO

3.1.- Introducción.

El plan de negocio establecido para los fondos aportados por parte de los inversores se centrará en la creación de un banco de diamantes para abastecer a diferentes cadenas de suministro en el mercado de los diamantes.

3.2.- Productos y servicios ofertados.

Dianelum es una empresa española que se dedica a la transformación de diamantes de laboratorio exclusivos. Estos diamantes son creados inicialmente en un laboratorio utilizando tecnología avanzada y procesos químicos especiales que imitan las condiciones naturales en las que se forman los diamantes. Los diamantes de laboratorio tienen las mismas características físicas, químicas y ópticas que los diamantes de mina, y se pueden producir de manera más controlada y confiable por un coste inferior al de los diamantes extraídos de la tierra. El uso de diamantes de laboratorio también se considera una alternativa más sostenible y ética a la minería de diamantes en países en desarrollo.

Dianelum encarga la creación de diamantes de laboratorio, proveyendo al laboratorio del carbono necesario, extraído de las diferentes fuentes, en cada caso y para cada colección, que lo dotan de valor

añadido y una vez creado, Dianelum lo transforma y lo convierte en joyería para su puesta en comercialización por parte de sus clientes.

El proceso operativo es el siguiente:

1. Dianelum recibe el encargo de un cliente para la creación de una colección de diamantes exclusiva, realizada a partir del carbono de un elemento orgánico que el cliente decide.
2. Dianelum activa la recogida del o los elementos orgánicos a partir de los que se crea la colección de diamantes. El proceso de recogida se certifica ante notario.
3. Dianelum envía los elementos orgánicos al laboratorio en EEUU para el cultivo de los diamantes.
4. Una vez el laboratorio realiza la colección, éste envía los diamantes en bruto a Dianelum. El laboratorio es responsable de la colección hasta su entrega en España.
5. Una vez la colección llega a España, Dianelum se hace responsable de la colección. Dianelum tiene un contrato con la empresa Loomis, que custodia la colección y tiene un seguro de responsabilidad con el que garantiza en todo momento su seguridad y disponibilidad.
6. Dianelum realiza la transformación de los diamantes en el producto final de joyería, tramita los certificados IGI correspondientes para la autenticidad de los diamantes, así como la realización del packaging y todo lo necesario para entregar el producto final a sus clientes.

Dianelum pone a disposición del inversor un modelo de negocio innovador, sostenible y en un mercado al alza como es el del lujo, mediante un modelo de préstamo participativo, permitiéndole obtener rendimientos económicos muy atractivos en forma de pagos anuales durante cinco años. Al finalizar el quinto año, el inversor recibirá el principal de la inversión.

El vehículo utilizado para captar la inversión será una Security Token Offering (STO) u Oferta de Tokens de Seguridad. Este vehículo innovador, regulado completamente por la legislación española que permite al inversor obtener los títulos digitalmente de una manera mucho más ágil y directa que métodos alternativos tradicionales.

Con el fin de reducir el riesgo financiero del inversor, Dianelum se compromete a mantener en todo momento en stock, la cantidad de diamantes equivalente, a valor de mercado, al principal suscrito del préstamo objeto de esta Oferta.

Dianelum trazará cada diamante desde su creación hasta su venta mediante tecnología Blockchain. Por último, cabe destacar que el equipo de profesionales que conforman el Consejo de Administración de la compañía son profesionales reconocidos a nivel nacional tanto en la industria de los diamantes como en el ámbito de la tecnología.

Adicionalmente, el proceso de puesta en el mercado de los tokens de seguridad estará validado por la ESI.

3.3.- Descripción del mercado.

El proceso de producción de diamantes en laboratorio es un proceso complejo que implica la utilización de la tecnología avanzada y precisión en cada etapa del proceso:

1. Selección de la materia prima: El proceso comienza con la selección de una materia prima adecuada para la producción del diamante. La materia prima es carbono de alta pureza y, en nuestro caso, exclusivo de licencias limitadas.
2. Crecimiento del diamante: El diamante se crea mediante la utilización de una máquina de alta presión y alta temperatura (HPHT). En este proceso la materia prima se coloca en una celda de crecimiento que se somete a altas temperaturas (entre 1200 C y 1600 C) y altas presiones (entre 5 y 6 Gigapascales). En estas circunstancias permite que el carbono se transforme en diamante.
3. Al aplicar este proceso a cada semilla de carbono hace que cada diamante crezca molécula por molécula imitando las condiciones de la naturaleza.



4. Una vez formado el diamante pasa por un proceso de adecuación de calidades en función de las impurezas y del brillo, descartando aquellos que no sean de una calidad excelente.
5. Pulido y Tallado: Al igual que los diamantes de mina, pasa por un proceso de pulido para obtener el brillo del diamante y un proceso de tallado para darle la forma (talla brillante, talla princesa, talla oval, etc.).
6. Proceso de certificado IGI: El último paso es el proceso de certificado de diamantes a partir de 0,50 cts, en donde el Instituto Gemológico Internacional emite un certificado para cada diamante sobre la calidad del mismo.

Las expectativas en la fabricación de los diamantes creados es que exista un aumento del consumo en términos anuales del 15% y además una mejora en los sistemas de producción que haga que los diamantes sean más competitivos en precio.

Dianelum recupera una producción "emocional" de diamantes, la semilla que se introduce para la creación del mismo tiene su origen en productos que le otorgan valor añadido siendo esta semilla de "carbono" procedente de licencias exclusivas a nivel mundial de marcas de reconocido prestigio y de acuerdos con diferentes personalidades, lo que proporciona al proceso productivo de los diamantes el carácter emocional que no tienen las producciones en serie.

Los diamantes producidos en laboratorio, también conocidos como diamantes cultivados son diamantes creados en un ambiente de laboratorio que replican las condiciones necesarias para la formación de diamantes naturales. A menudo se utilizan técnicas de deposición de vapor de carbono y alta presión y alta temperatura para producir estos diamantes. Los diamantes cultivados en laboratorio tienen las mismas propiedades químicas, físicas y ópticas que los diamantes naturales, pero son significativamente más asequibles debido a que se pueden producir en masa.

El mercado de los diamantes cultivados en laboratorio ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años debido a su atractivo precio y características similares a las de los diamantes naturales. Se espera que este mercado continúe creciendo en los próximos años a medida que más consumidores buscan alternativas más asequibles a los diamantes naturales.

Según un informe de www.ResearchAndMarkets.com, se espera que el mercado global de diamantes cultivados en laboratorio alcance los 25.7 mil millones de dólares a finales del año 2024, con una tasa de crecimiento anual compuesta del 8,8% entre 2024 y 2028. Se espera que Asia-Pacífico sea el mercado de mayor crecimiento para los diamantes cultivados en laboratorio, seguido de cerca por América del Norte. Europa se destaca como un mercado importante debido a la demanda creciente de joyería y a la adopción de diamantes sintéticos en varias aplicaciones industriales.

Las nuevas generaciones prefieren en un porcentaje más elevado el consumo de un diamante cultivado en laboratorio, utilizando energías renovables, que un diamante extraído de mina.

El desafío al que se enfrenta la producción de diamantes creados en el mundo es la percepción del comprador de diamantes al entender que los diamantes creados en laboratorio se hacen a granel y en cambio los diamantes extraídos de mina son productos únicos y raros. Ese desafío en la parte emocional es un trabajo de difícil respuesta de forma generalista, por lo que en Dianelum nos hemos enfocado precisamente en darle un valor añadido en cuanto a exclusividad y emocionalidad a través de los orígenes exclusivos del carbono de cada colección creada.

3.4.- Descripción de la operativa de negocio y proyecciones financieras.

Dianelum tiene la misión de impactar positivamente en la industria de los diamantes con valores éticos y sostenibles y contribuir así al desarrollo de un nuevo modelo de negocio en el mercado de los diamantes.

La creación de un banco de diamantes

Un pilar del proyecto de Dianelum es la creación del primer banco de diamantes cultivados de laboratorio, con un stock inicial de 2500 quilates.

Dianelum se compromete a mantener en todo momento en stock una cantidad de quilates cuyo valor comercial sea equivalente a la inversión inicial realizada por el propietario de los token. Este valor equivalente resulta de la transformación de los insumos necesarios para la creación de las piezas de

joyería y el valor añadido de los diamantes puestos en el mercado minorista, con un precio mínimo estimado, según mercado, de aproximadamente dos mil (2.000 €) el quilate.

El beneficio de la compañía vendrá producido por la rotación continua de dicho stock, ampliándolo conforme las necesidades de la compañía lo requieran.

Dianelum, aportará al mercado una solución al problema de la no fungibilidad de los diamantes, mediante la creación del primer Banco de diamantes sostenibles, contribuyendo a la reducción de las emisiones de carbono, certificados por el IGI (Instituto Gemológico Internacional) con calidad excelente, y con los casos de uso de comercialización tanto al mercado minorista de la joyerías, y a través de un acuerdo comercial firmado con la empresa comercializadora Brillanto (www.brillanto.com), la cual se va a convertir en un socio estratégico de Dianelum

Necesidades de financiación de Dianelum

Dianelum requiere una inversión de cinco millones de euros (5 Millones de €).

Dianelum ofrece a los potenciales inversores la posibilidad de invertir en la creación del citado banco de diamantes, mediante un préstamo participativo.

Este préstamo participativo tendrá un ticket mínimo de cinco mil euros (5.000 €), representado por un token de seguridad (Security Token) de valor equivalente.

$$1 \text{ Token} = 5.000€$$

Por tanto, se emitirán en un inicio 1000 tokens (Security Tokens) por valor de cinco millones de euros (5 Millones de Euros).

$$1.000 \text{ Token} = 5.000.000€$$

Proyección a 5 años de la cuenta de Pérdidas y Ganancias. Escenario BASE

Teniendo en cuenta el escenario BASE, la estimación de la cuenta de pérdidas y ganancias de DIANELUM SA para 5 años naturales sería la siguiente:

Base	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
RESULTADO EXPLOTACIÓN					
Rotación de CTS Banco inicial	BASE 10.000	BASE 12.500	BASE 15.625	BASE 19.531	BASE 24.414
CTS en garantía DPB	2.500 (10.000/2.500) = 4x	(12.500/3.125) = 4x	(15.625/3.906) = 4x	(19.531/4.883) = 4x	(24.414/6.104) = 4x
Ingresos x Ventas	9.571.963,50 €	11.964.954,38 €	14.956.192,97 €	18.695.241,21 €	23.369.051,51 €
Coste de ventas	6.839.250,00 €	8.549.062,50 €	10.686.328,13 €	13.357.910,16 €	16.697.387,70 €
GM - Margen bruto	2.732.713,50 €	3.415.891,88 €	4.269.864,84 €	5.337.331,05 €	6.671.663,82 €
Otros ingresos	75.000,00 €	75.000 €	75.000 €	75.000 €	75.000 €
OH - Costes estructura	580.719,16 €	667.827,03 €	768.001,09 €	883.201,25 €	1.015.681,44 €
Otros costes variables	77.979,50 €	97.474,37 €	121.842,97 €	152.303,71 €	190.379,64 €
EBITDA	2.149.014,84 €	2.725.590,47 €	3.455.020,79 €	4.376.826,09 €	5.540.602,74 €
Gasto financiero	644.704 €	817.677 €	1.036.506 €	1.200.000 €	1.200.000 €
Ingresos financieros	80.000 €	80.000 €	80.000 €	80.000 €	80.000 €
Resultado financiero	564.704 €	737.677 €	956.506 €	1.120.000 €	1.120.000 €
Resultado antes de impuestos	1.584.310,89 €	1.987.913,33 €	2.498.514,55 €	3.256.826,09 €	4.420.602,74 €
Impuesto sociedades 25%	396.077,50 €	496.978,33 €	624.628,64 €	814.206,52 €	1.105.150,69 €
Beneficio NETO	1.188.232,79 €	1.490.935,00 €	1.873.885,91 €	2.442.619,57 €	3.315.452,06 €



ESCALADO RENTABILIDAD: PROYECCIÓN 5 AÑOS BASE

Crecimiento 25%	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Total rendimiento*	644.704 €	817.677 €	1.036.506 €	1.200.000 €	1.200.000 €
Rentabilidad bruta de la inversión	12,89%	16,35%	20,73%	24,00%	24,00%

RENTABILIDAD ACUMULADA A 5 AÑOS- BASE	
Suma rendimiento 5 años	4.898.887,83 €
Rentabilidad bruta acumulada	97,98%

*La rentabilidad bruta anual para el Token Holder no será superior al 24%, estableciéndose este porcentaje como límite máximo de reparto

Cabe destacar las siguientes partidas en la cuenta de resultados anterior:

- Los ingresos por ventas están calculados tomando como base los contratos actuales firmados por Brillanto, y cuya producción hace DIANELUM, con FC Barcelona, Espanyol de Barcelona Club de Fútbol, Atlético de Madrid Club de Fútbol y Benfica Club de Fútbol.
- Asimismo, los costes de producto se refieren a la compra de productos (insumos) y servicios necesarios para que Dianelum SA realice la transformación de los diamantes en bruto en piezas de joyería con valor añadido.

Destino de la inversión.

Las partidas a las que se destinará la inversión de los fondos el primer año son las siguientes:

Destino Inversión	
Aprovisionamiento	1.709.813 €
Adquisición 10% Brillanto	2.000.000 €
Gastos Fijos	580.719 €
Gastos variables	19.495 €
Comisiones ERIR	25.000 €
Gastos extraordinarios	175.000 €
Dev. Inversión	489.973 €
Total inversión	5.000.000 €

Aprovisionamiento: Compra de los insumos y las materias primas para la fabricación del producto final.

Adquisición 10% Brillanto SL: Dianelum va a adquirir el 10% de la compañía Adamas Token Capital S.L. (nombre comercial Brillanto) como socio estratégico de la compañía. El desembolso de 2.000.000 euros por un 10% de la compañía supone valorar el 100% de la empresa en 20.000.000. Esta valoración viene respaldada por los contratos que Brillanto ya tiene firmados con algunos de los clubs de fútbol más importantes de la liga española. La entrada en el capital de Adamas Token Capital S.L. responde a una integración vertical.

Esta entrada significará que Dianelum tendrá los derechos económicos y políticos correspondientes al 10% de la participación en la compañía, además de un puesto en el consejo de administración de Adamas Token Capital S.L.

Gastos Fijos primer año: Esta partida incluye el importe de los Sueldos y Salarios del primer año y la comisión por comercialización de los tokens. Esta comisión es el 5% del importe de la emisión y se pagará una sola vez tras la entrada de la inversión.

Gastos Variables: Gastos relacionados con la custodia de los diamantes en su ciclo de vida, así como a los gastos de transporte.

Gastos extraordinarios: Esta partida hace referencia al saldo mantenido en cuenta para hacer frente a posibles imprevistos en el desarrollo del negocio.

Deuda con los socios: Deuda de Dianelum pendiente con los socios. Esto es la devolución de la inversión anticipada por los socios para la creación del negocio. Se incluyen los gastos de I+D, soporte tecnológico, asesoramiento fiscal, contable y financiero, gastos comerciales, desarrollo de imagen y marca, patentes entre otras.

El importe total es de 854.200€ quedando liquidados 489,973€ en el primer año y se establece el siguiente calendario de pagos para el importe restante:

Principal	854.200,00 €
1º año	489.973 €
2º año	126.252 €
3º año	159.515 €
4º año	78.461 €

Adquisición del 10% de Brillanto

Brillanto es la marca comercial de Adamas Token Capital S.L., una empresa comercializadora de diamantes creados en laboratorio con valor añadido, que tiene licencias para comercializar colecciones exclusivas de diamantes obtenidos de fuentes de carbono únicas. Esta compañía tiene licencias para comercializar colecciones con clubes de fútbol de nivel internacional como son el FC Barcelona, el Club de Fútbol Atlético de Madrid o el RCDE Espanyol de Barcelona, obteniendo dichas colecciones desde la carbonización del césped de cada uno de los estadios. Estos contratos firmados en exclusiva entre Dianelum y Brillanto antes de la creación del banco de diamantes, garantizan una rotación de cuatro veces (4x) los 2500 quilates iniciales que el banco va a tener en stock al inicio del proyecto.

El porcentaje accionarial de Adamas Token Capital S.L (Brillanto) previo a la toma de participación de DIANELUM SA es el siguiente:

- El socio principal de Adamas Token Capital S.L y gestor, con un 90%, es Goat S.L.U, cuyo administrador es Marcel Bach y es una sociedad Holding que actualmente participa en el capital de varias Sociedades.
- El 10% restante es propiedad de Vising Silver S.L.U, cuyo socio único y administrador es Ingrid Lao Gorina
- Adamas Token Capital S.L tiene designado a Santiago Bach Lahor como consejero delegado de la sociedad,

Las personas que están a cargo del negocio de Brillanto (Adamas Token Capital S.L) son:

Santiago Bach Lahor – Consejero Delegado.

Empresario, con amplia experiencia en el sector de la memorabilia, presidente de la compañía Coral



Memorial S.L. Ha participado en el cierre de contratos exclusivos entre Adamas Token Capital S.L. (Brillianto) y FC Barcelona, Real Club Espanyol de Barcelona o Atlético de Madrid.

Francisco Javier Marina. – Director Comercial.

Empresario, con amplia experiencia en el sector de los diamantes de laboratorio en la compañía Special Diamonds S.L., habiendo cerrado contratos en exclusiva con el grupo funerario Memora para la comercialización de diamantes creados a partir de elementos orgánicos de difuntos, tanto en España como en Portugal.

María Roure Bioscca.- Adjunta a dirección. Con amplia experiencia en relaciones públicas y corporativas en diferentes sectores, en especial en el mundo de la moda y el retail. Se encarga de la relación con clientes y el soporte post-venta.

Una vez captada la inversión prevista, tal como se ha comentado con anterioridad, Dianelum SA comprará una participación del 10% de Adamas Token Capital S.L. como socio estratégico. La participación de este 10% se efectuará como ampliación de capital en la cual se diluirán los socios, y el dinero entrará en la sociedad con el fin de adquirir nuevas licencias para la comercialización de diamantes con valor añadido.

Con este 10%, Dianelum obtendrá los derechos económicos y políticos que le corresponden por ostentar el 10% de las acciones de la compañía, y además obtendrá un sillón en el consejo de administración de Adamas Token Capital S.L.

4.- DERECHOS DE INFORMACIÓN DE LOS INVERSORES.

Los inversores podrán identificarse en la Web donde tendrán información de las inversiones realizadas, rentabilidad, así como información relevante que también podrá ser compartida por otros canales de comunicación como RRSS.

5.- COMERCIALIZACIÓN DE LOS TOKENS.

5.1. Procedimiento de comercialización de los Tokens.

La emisión de los derechos y obligaciones tokenizados se realiza al amparo de lo dispuesto en la ley 6/2023 de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

La emisión de los derechos y obligaciones tokenizados se va a producir en la propia infraestructura de Dianelum SA. invest.dianelum.com

De conformidad con el artículo 1.4 b) del Reglamento EU 1129/2017, la presente oferta se dirige a:

- La oferta se dirige exclusivamente a menos de 150 personas físicas o jurídicas no cualificadas por Estado miembro de la Unión Europea.
- Los inversores cualificados, según la definición del artículo 2(e) del Reglamento (UE) 1129/2017, podrán participar adicionalmente, sin que se cuenten dentro del límite indicado en el punto anterior.

5.2 Identificación de la ERIR y sus funciones en la presente emisión

5.2.1. Identificación de la ERIR que intervendrá en el proceso de emisión:

Actuará como ERIR, la sociedad Ursus-3 Capital, AV, S.A. (en adelante "la ERIR."), con C.I.F. A-86796182 y domicilio en Madrid, Calle Juan Hurtado de Mendoza, 15, entidad financiera debidamente inscrita con el número 251 en el Registro de Agencias de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y que está autorizada para prestar la actividad prevista en la letra a) del artículo 126 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión ("LMVSI").

5.2.2. Funciones de la ERIR

De conformidad con los artículos 6, 8, 12 y 14 de la LMVSI la ERIR tiene las siguientes funciones:

- Garantizar la integridad e inmutabilidad de las emisiones de los valores negociables.
- Identificar de forma directa o indirecta a los titulares de los derechos sobre los valores negociables. – Determinar la naturaleza, características y número de los valores negociables de cada titular.
- Garantizar a los titulares su acceso a la información correspondiente a sus valores negociables, así como a las operaciones realizadas sobre estos.
- Gestionar la inscripción, constitución y ejecución de los diferentes actos y negocios jurídicos que deban inscribirse conforme a derecho, incluyendo, entre otros, derechos reales limitados, embargos y otros gravámenes y transmisiones forzosas, así como las transmisiones mortis causa.
- Expedir certificados de legitimación acreditativos de los distintos derechos sobre los valores negociables.
- Gestionar el ejercicio de los derechos al cobro de intereses, dividendos y cualesquiera otros eventos corporativos de contenido económico.

La oferta de emisión de derechos de crédito tokenizados y el régimen aplicable a los mismos cumple con los requisitos indicados en los artículos 11 y 14 Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, conforme a los cuales:

-La transmisión de los valores representados mediante sistemas basados en tecnología de registros distribuidos tendrá lugar mediante la transferencia registrada en el registro distribuido.

La inscripción o registro de la transmisión en el sistema basado en tecnología de registros distribuidos, a favor del adquirente, producirá los mismos efectos que la entrega de los títulos. La transmisión será oponible a terceros desde el momento en que se haya practicado dicha inscripción. El tercero que adquiera a título oneroso valores negociables representados por medio de sistemas basados en tecnología de registros distribuidos, de persona que, según los asientos del sistema basado en tecnología de registros distribuidos, aparezca legitimada para transmitirlos, no estará sujeto a reivindicación, a no ser que en el momento de la adquisición haya obrado de mala fe o con culpa grave. La entidad emisora sólo podrá oponer, frente al adquirente de buena fe las excepciones que se desprendan de la inscripción en relación con el documento de la emisión y las que hubiese podido esgrimir en el caso de que los valores negociables hubiesen estado representados por medio de títulos.

- La legitimación para la transmisión y para el ejercicio de los derechos derivados de los valores negociables objeto de esta emisión, representados por medio de sistemas basados en tecnología de registros distribuidos, podrá acreditarse mediante la exhibición de certificados, que serán oportunamente expedidos por la entidad responsable de la administración de la inscripción y registro de los mismos, quienes podrán expedir dichos certificados de conformidad con funcionalidades en dichos sistemas sobre la base de las cuales quede probada de forma indubitable la titularidad de los derechos de que se trate.

Estos certificados no conferirán más derechos que los relativos a la legitimación. Serán nulos los actos de disposición que tengan por objeto los certificados, y no podrá expedirse, para los mismos valores negociables y para el ejercicio de los mismos derechos, más de un certificado.

La entidad encargada de los registros contables y responsable de la administración de la inscripción y registro de los valores y los miembros de los centros de negociación no podrán dar curso a transmisiones o gravámenes ni practicar las correspondientes inscripciones si el disponente no ha restituido previamente los certificados expedidos a su favor. La obligación de restitución decae cuando el certificado haya quedado privado de valor.



5.3. Identificación de la ESI y sus funciones en la presente emisión

5.3.1. Identificación de la ESI que intervendrá en el proceso de emisión:

DENOMINACIÓN SOCIAL: GABRIEL CARRILLO CAPEL EAF, S.L.
Nº REGISTRO EN CNMV: 147

5.3.2. Funciones de la ESI

La ESI llevará a cabo las siguientes funciones con respecto al proceso de venta de los Tokens:

a) Validación del Proyecto

La ESI ha llevado a cabo una validación del proyecto empresarial que va a ser financiado a través de la emisión de los Tokens revisando la siguiente información:

- El proyecto empresarial y Plan de Negocio que se pretende financiar;
- Socios del Proyecto;
- Directivos y gestores del Proyecto;
- Riesgo asociado al Proyecto y a la comercialización de los Tokens: La ESI llevará a cabo el análisis de los diferentes posibles escenarios. Se analizarán los riesgos intrínsecos al modelo de negocio, así como a la emisión a través de la tecnología Blockchain;
- Estructura organizativa del proyecto y procedimientos de control implantados para la mitigación de riesgos.

La ESI ha llevado a cabo una supervisión general del proyecto, debiendo validar el presente documento que constituye la información a entregar a los inversores. Por otro lado, la ESI ha supervisado que la información relativa a la situación jurídica, económica y financiera del Emisor esté a disposición del inversor de una manera suficientemente clara y detallada para permitir que pueda tomar una decisión de inversión fundada.

5.4. Dirección y Gestión del Proyecto

Tanto la captación y gestión de los fondos como la gestión del banco de diamantes se llevará a cabo a través del Emisor.

5.5. Comercialización y colocación de los Tokens a inversores

El Emisor llevará a cabo la comercialización de los Tokens entre inversores a través de la plataforma propia de Dianelum.

Con respecto a los potenciales inversores, se llevará a cabo la categorización de los mismos según los criterios establecidos por la normativa financiera. En concreto, se determinará si el potencial inversor puede ser tratado como inversor profesional y, en caso contrario (inversor minorista), se evaluará su aptitud para la suscripción de Tokens en la presente Emisión. Con respecto a los inversores que tengan la condición de minoristas, Dianelum SL será responsable de determinar su idoneidad para invertir en el presente Proyecto.

Igualmente, será necesario por parte de los potenciales inversores completar el proceso de identificación formal habilitado en la plataforma de Dianelum para validar la información recibida por los potenciales inversores en materia de identificación formal y prevención del blanqueo de capitales (PBC-FT), pudiendo subcontratar los servicios de terceros para el proceso KYC.

Estos inversores iniciales serán incluidos en una "Whitelist" o listado aprobado de inversores tras haber superado los procesos de KYC y PBC definidos anteriormente. Esta Whitelist será confeccionada en el momento en el que los posibles inversores superen con éxito los procesos de KYC y PBC del Emisor.

En relación con la categorización de los posibles inversores, su identificación y la información relativa a (PBC-FT), Dianelum SA será responsable del tratamiento de dichos datos personales, que se ajustarán a las políticas de privacidad estipuladas por el propio Emisor.

5.6. Tipos de inversores a los que va dirigida la Emisión

La oferta de Tokens se dirigirá, tanto a inversores cualificados, entendiendo por tales, los inversores profesionales según la definición de los mismos que se hace en artículo 205 LMVSI y su reglamento de desarrollo, como a determinadas personas físicas y jurídicas que no tengan la condición de inversor cualificado. En estos últimos casos, Dianelum S.A. analizará la información provista por el inversor a fin de determinar que el inversor tiene la suficiente experiencia y conocimientos financieros como para considerarlo idóneo para realizar la inversión en los Tokens.

Todos los inversores, con independencia de su categorización, recibirán la misma información e invertirán en las mismas condiciones.

5.7. Suscripción de los Tokens

El compromiso de suscripción de los Tokens se llevará a cabo durante el periodo de suscripción, definido la cláusula 5.8 del presente documento, en la plataforma invest.dianelum.com de Dianelum SA

5.8. Período de Suscripción

El plazo para rellenar y aceptar el Acuerdo de Suscripción de los Tokens (en adelante, el "**Periodo de Suscripción**") comenzará el primer día hábil siguiente al registro de la emisión en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y terminará el 30/06/2025. No obstante, el Emisor podrá suspender, cancelar o terminar anticipadamente el Periodo de Suscripción bajo su propio criterio.

5.9. Divisas y criptomonedas aceptadas

La adquisición de Tokens en la plataforma deberá realizarse única y exclusivamente mediante Euros a través de invest.dianelum.com.

5.10. Precio de los Tokens

El precio de suscripción será 5.000 Euros por cada Token, no existiendo descuentos en la emisión.

5.11. Distribución de los Tokens

Los Tokens serán distribuidos a las carteras digitales de los inversores (en adelante, la "**Wallet de Inversor**"), en el momento de la confirmación de la operación, siempre y cuando se haya llegado al Soft Cap. Esta Wallet será una dirección en la blockchain asociada al inversor.

Los potenciales inversores deberán, en cualquier caso, haber completado el documento de Información sobre el Inversor con el fin de categorizarlos como un inversor profesional o no profesional y, en caso contrario, evaluar su aptitud para participar en la Emisión.

6.- TRANSMISIBILIDAD DE LOS TOKENS

Los Tokens únicamente podrán ser transmitidos a favor de las personas que hayan completado debidamente los procesos de KYC y PBC definidos anteriormente y hayan superado un proceso de evaluación individualizada que llevará a cabo el Emisor en el que tendrán que acreditar que tienen



los conocimientos adecuados relativos a la inversión y al sector del Emisor (en adelante, el "Comprador Autorizado").

7.- FISCALIDAD

7.1. Emisor

El Emisor procederá a realizar las retenciones correspondientes según la normativa contable española vigente.

A este respecto, se informa a los inversores de que los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes en España tienen la naturaleza de rendimiento de capital mobiliario. El tipo vigente de retención es el 19%. En el caso de personas físicas residentes, deberán integrar dichos rendimientos en la base imponible del ahorro y tributar con arreglo a una tarifa con tipos que oscilan entre el 19% y el 26%.

En cuanto a los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades en España, así como contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de No Residentes ("IRNR") con establecimiento permanente, y sin perjuicio de la tributación que les corresponda con arreglo a su tratamiento contable y fiscal, los rendimientos estarán sujetos a una retención del 19%.

Para contribuyentes del IRNR sin establecimiento permanente en España, como regla general, dichos rendimientos estarán sujetos a una retención del 19%, salvo que resulte aplicable un Convenio de Doble Imposición que establezca un tipo inferior, o estén exentas por residir en otros Estados miembros de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales bajo la ley española. A tal efecto, el inversor deberá facilitar al Emisor un certificado emitido por las autoridades fiscales de su país de residencia que acredite tal extremo. Dicho certificado tendrá la validez de un año.

7.2. Inversor

El Inversor será responsable de la declaración de impuestos resultantes del pago de los rendimientos recibidos por parte del Emisor.

8.- FACTORES DE RIESGO DE LA INVERSIÓN

Los potenciales inversores que tengan la intención de suscribir los Tokens emitidos deberán leer detenidamente, y en su totalidad, los siguientes factores de riesgo asociados a la Emisión con el objetivo que, con el resto de la información contenida en el presente documento de oferta de emisión, pueda tomar una decisión fundada sobre si quiere ser parte de la Emisión.

La información proporcionada a los posibles inversores en el presente documento no sustituye el asesoramiento financiero o sobre inversiones que pueda ser ofrecido o requerido por parte de asesores profesionales a los posibles inversores. Igualmente, la información aquí proporcionada no convalida ni sustituye la evaluación de las necesidades, objetivos, experiencia, conocimiento y circunstancias económicas personales del potencial inversor para que sea idóneo para ser parte de la Emisión.

En los sucesivos apartados, se exponen a los potenciales inversores los riesgos asociados a su participación en la Emisión, teniendo en cuenta a los aspectos financieros, jurídicos y tecnológicos inherentes al modelo de negocio propuesto por el Emisor, así como la operativa de la tokenización de los valores emitidos.

El objetivo del Emisor es la implantación de medidas de carácter organizativo y tecnológico con el objetivo de mitigar los riesgos asociados al modelo de negocio propuesto, así como a la infraestructura tecnológica utilizada para la Emisión. Sin perjuicio de las medidas de mitigación de riesgos, es posible la materialización de cualquier de los riesgos que se detallan a continuación, pueda provocar efectos adversos para los potenciales inversores en la operativa de negocio e inversión. Por tanto, cabe la posibilidad de que el Emisor no pueda total o parcialmente cumplir con sus obligaciones en virtud del presente documento, en cuyo caso el préstamo participativo es considerado senior frente a los accionistas.

8.1. Riesgo sobre información que afecte a la evolución financiera de proyecto

La información contenida en el presente documento informativo relacionada con las previsiones financieras y de evolución económica han sido proyectadas en base a la información actual. Los planteamientos económicos realizados por el Emisor se basan en la experiencia y el análisis realizado, que llevan al planteamiento de previsiones económicas que el Emisor considera razonables. Dichas previsiones pueden cambiar sustancialmente por eventos futuros o nuevas informaciones que provoquen la posible pérdida de las inversiones.

8.2. Producto de inversión de alto riesgo

Las inversiones realizadas a través de tecnologías novedosas como Blockchain y que se realizan en las fases iniciales de un proyecto como el presentado en el presente documento suponen un alto riesgo. Este tipo de inversiones pueden obtener un alto rendimiento o por el contrario, pueden verse afectados notablemente hasta el punto en que el potencial inversor pueda llegar a perder la totalidad de las inversiones realizadas.

En este sentido, los proyectos de inversión basados en la tokenización de los activos emitidos puede ser un signo aparente de un alto potencial de revalorización, pero el buen devenir de las inversiones a nivel económico depende más de las fluctuaciones en el mercado de diamantes, que del sistema de representación digital de los activos.

En definitiva, el presente producto de inversión puede ser categorizado como de alto riesgo por sus características, debiendo el posible inversor entenderlos y aceptarlos antes de su participación en la Emisión.

8.3. Riesgo sobre la normativa aplicable a la Emisión

La emisión de valores negociables a través de tecnología blockchain es actualmente muy novedosa y tiene una regulación aplicable en continua evolución y que puede ser cambiante en diferentes jurisdicciones. Se trata de un proyecto novedoso en el que se existe el riesgo de que la regulación futura del uso de tecnologías de registro distribuido, la creación de tokens representativos de valores a través de Smart Contract y su posterior transmisión entre inversores pueda irse adaptando y puede llegar, incluso, a ser prohibido o ajustado por futura normativa

8.4. Riesgo de iliquidez de los Tokens

Los tokens pueden tener un riesgo de iliquidez, no encontrando los inversores una contraparte en un momento dado en el que quieran venderlos.

8.5. Riesgo asociado a la tecnología

Los sistemas tecnológicos (Blockchain y Smart Contract) utilizados para la representación digital de los activos están basados en tecnologías muy novedosas y en continua evolución. A este respecto, existe el riesgo de un mal funcionamiento, disfunciones o el cierre definitivo del uso de esa tecnología y por tanto, puede afectar a la representación digital y la posible transmisión de los Tokens.

Sin perjuicio de las medidas de ciberseguridad adoptadas, el Emisor no puede asegurar que la emisión de tokens y su posterior comercialización pueda ser interrumpida o que padezcan cualquier otro tipo de error, por lo que hay un riesgo inherente de que se produzcan defectos, fallas y vulnerabilidades que puedan dar lugar a la pérdida de los fondos aportados o de los Tokens adquiridos.

Por otro lado, el sistema de validación de transacciones y generación y ejecución del Smart Contract se basa en mecanismos de consenso Proof-of-Stake. Dichos sistemas de consenso permiten teóricamente que una o varias personas en conjunto tengan la posibilidad de controlar más del 50% del poder de validación que permite el consenso en las diferentes cadenas de bloques utilizadas en materia de transacciones y ejecución de Smart Contracts. En caso de sufrir la cadena de bloques un



ataque por conjunción de dicho poder utilizando más del 50% del poder de validación y pudiendo validar las transacciones falsas es un riesgo propio de la tecnología Blockchain.

8.6. Riesgo de custodia y pérdida de claves privadas

Tal y como se describe en la operativa de comercialización de los Tokens, el potencial inversor deberá aceptar la metodología de almacenamiento de los Tokens de Dianelum SA. Para ello, Dianelum S.A. se apoya en la tecnología de Venly (<https://www.venly.io/>)

Los activos de cada usuario viven en la cadena de bloques correspondiente y, por tanto, heredan todas las ventajas de seguridad de la cadena de bloques subyacente.

Protección de la clave privada del monedero de un usuario:

La primera parte consiste en cifrar la clave privada con un almacén de claves y una contraseña, una contraseña extremadamente larga, esto se hace mediante cifrado AES de 128 bits. A continuación, tomamos la contraseña y la dividimos en 3 partes utilizando el algoritmo Shamir Secret Sharing. La parte que pertenece al usuario se cifra por segunda vez mediante AES 128, utilizando el código pin del usuario. Una vez hecho esto, las tres partes se almacenan en una cámara acorazada donde se cifran por tercera vez. Las políticas de control de acceso proporcionan un control estricto sobre quién puede acceder a las cámaras acorazadas y qué parte de la clave y qué permiso tienen. Además de estas políticas, hemos añadido ACL (listas de control de acceso) para controlar el acceso a nivel de aplicación e infraestructura.

La compartición de secretos de Shamir se utiliza para asegurar un secreto de forma distribuida, la mayoría de las veces para asegurar otras claves de cifrado.

Abstracción del uso de la clave privada de un usuario.

Además del cifrado de capa 2, añadimos la necesidad de un código pin. Si un atacante fuera capaz de saltarse todos los niveles de seguridad y pudiera descifrar y ensamblar las distintas partes de la clave privada, seguiría necesitando conocer el código pin del usuario para acceder a sus activos. Además, permitimos a los usuarios establecer un código pin diferente para cada monedero que posean, lo que dificulta aún más que un atacante se haga con todos los objetos de valor del usuario.

8.7. Riesgo en los rendimientos

Los rendimientos distribuidos a los posibles inversores que sean parte de la Emisión dependerán del buen funcionamiento del proyecto y en concreto de la fecha y cuantía de los ingresos percibidos por Emisor por la explotación de los activos adquiridos. En caso de que los rendimientos o ingresos previstos en la operativa de negocio no se llevara a cabo o se retrase el pago de terceros, la distribución y recepción de rendimiento por parte del Inversor puede verse directamente afectada.

8.8. Riesgo asociado al mercado de diamantes

Dependiendo de las fluctuaciones en el mercado de los diamantes, existe el riesgo de que los activos no puedan llegar a ser vendidos según las cuantías establecidas en el plan de negocio estipulado en el presente documento. Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso el Emisor se compromete a distribuir los rendimientos obtenidos, así como la devolución del principal y en su caso plusvalías obtenidas en caso de amortización de los activos por el precio finalmente conseguido en la venta.

ANEXO I

DERECHOS ECONÓMICOS



Rentabilidad anual del inversor

La rentabilidad del inversor se medirá en función de las rotaciones del banco de diamantes inicial y la consecución de objetivos por parte del equipo gestor, partiendo de un banco inicial de 2.500 CT el cual rotará cuatro veces (4x) en el escenario base y seis veces (6x) en el escenario moderado.

La rotación final de cada año se calculará como el volumen de quilates efectivamente vendido frente al volumen de quilates del banco al inicio del año.

En la proyección de la cuenta de explotación se calcula un incremento del veinticinco por ciento (25%) en cada año y en cada escenario, respecto al año inmediatamente anterior.

La rentabilidad para el inversor, en el caso de que se cumplan las proyecciones de la cuenta de explotación, se empezará a devengar a partir del momento en que se alcance el Soft Cap de 1.000.000 € (200 tokens) y el emisor pueda destinar los fondos recaudados a la inversión en el desarrollo del negocio, lo que permitirá activar el potencial de retorno sobre la inversión.

REPARTO BASE:

Así, la rentabilidad hasta alcanzar el objetivo de rotación de 4x del escenario BASE será del treinta por ciento (30%) del EBITDA.

REPARTO MODERADO:

En el supuesto de superar la rotación por cuatro (4x), se repartirá un treinta por ciento (30%) del EBITDA MODERADO, más un veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el EBITDA BASE y el EBITDA MODERADO.

No obstante, en cualquiera de los escenarios (BASE Y MODERADO) y de los 5 ejercicios proyectados a continuación se establece un CAP del 24%, lo cual significa que la rentabilidad bruta máxima anual que podrá obtener el token holder está limitada al 24%.

A modo de ejemplo, el reparto de rendimiento del primer año en los dos escenarios quedaría como sigue:

Política de rendimientos	BASE	MODERADO
EBITDA	2.149.014,84 €	3.476.381,84 €
Rendimiento token holder x4= 30%	644.704 €	1.042.915 €
Rendimiento token holder x6 = anterior +25%		331.842 €
(%) Rentabilidad bruta para Token Holder (*)	12,89%	24,00%
(€) Rentabilidad bruta para Token Holder	644.704 €	1.200.000 €

- Rotación hasta 4x – Rendimientos BASE: $2.149.014,84 * 30\% = 644.704$
- Rotaciones entre 4x y 6x – Rendimientos MODERADO: $(3.476.381,84 * 30\%) + (3.476.381,84 - 2.149.014) * 25\% = 1.374.756$

La rentabilidad del 30% del EBITDA se aplica en los puntos intermedios de cada escenario. En el caso de que la rotación del primer año sea equivalente a 3x se repartirá el 30% del EBITDA. Entre escenarios intermedios se aplica de la misma forma, en caso de que la rotación llegue a 5x, se repartirá el 30% del EBITDA propio del escenario MODERADO más el 25% de la diferencia entre el EBITDA BASE y EBITDA MODERADO.

(*) La rentabilidad bruta anual para el token holder no será superior al 24%, estableciéndose este porcentaje como el límite máximo de reparto.

Proyección primer año

La remuneración al inversor se producirá en forma de pagos variables anuales, durante los cinco años de vida de la inversión.

En el año 2025 siempre a contar desde el momento de la confirmación de la suscripción y siempre que se haya alcanzado el Soft Cap de 1.000.000 € (200 tokens), Dianelum pagará el 30% del EBITDA, resultante al cierre del ejercicio 2025.

En un primer año natural, Dianelum repartiría un treinta por ciento (30%) del EBITDA en el caso de que se alcance la rotación de hasta cuatro veces (4x) el stock inicial de 2.500 quilates (escenario base), dando para este escenario como resultado un rendimiento de la inversión de doce con ochenta y nueve por ciento (12,89%).

AÑO 1 TODOS LOS ESCENARIOS

STO		AÑO 1	AÑO 1
RESULTADO EXPLOTACIÓN			
Rotación de CTS	Banco inicial	BASE	MODERADO
CTS en garantía DPB	2.500	10.000 $(10.000/2.500) = 4x$	15.000 $(15.000/2.500) = 6x$
Ingresos X Ventas		9.571.963,50 €	14.357.945,25 €
Costes c Ventas		- 6.839.250,00 €	- 10.258.875,00 €
RTDO bruto		2.732.713,50 €	4.099.070,25 €
Otros ingresos en gestión CTE		75.000 €	75.000 €
Costes fijos		- 580.719,16 €	- 580.719,16 €
Relación costes variables		- 77.979,50 €	- 116.969,25 €
EBITDA		2.149.014,84 €	3.476.381,84 €
Gasto financiero - Rentabilidad token holder		- 644.704 €	- 1.200.000,00 €
Ingresos financieros		80.000 €	80.000 €
Resultado financiero		- 564.704 €	- 1.120.000,00 €
Resultado antes de impuestos		1.584.310,39 €	2.356.381,84 €
Impuesto sociedades 25 %		- 396.077,60 €	- 589.095,46 €
Beneficio NETO		1.188.232,79 €	1.767.286,38 €
Política de rendimientos			
		BASE	MODERADO
EBITDA		2.149.014,84 €	3.476.381,84 €
Rendimiento token holder x4= 30%		644.704 €	1.042.915 €
Rendimiento token holder x6 = anterior +25%			331.842 €
(%) Rentabilidad bruta para Token Holder (*)		12,89%	24,00%
(€) Rentabilidad bruta para Token Holder		644.704 €	1.200.000 €

Política de rendimientos año 1:

- Rotación hasta 4x – Rendimientos BASE: $2.149.014,84 * 30\% = 644.704$
- Rotaciones entre 4x y 6x – Rendimientos MODERADO: $(3.476.381,84 * 30\%) + (3.476.381,84 - 2.149.014) * 25\% = 1.374.756$

(*)La rentabilidad bruta anual para el token holder no será superior al 24%, estableciéndose este porcentaje como el límite máximo de reparto.



Proyección segundo año

En el segundo año, esperando un crecimiento comercial moderado del 25% respecto el año inmediatamente anterior, y siguiendo la política de remuneración al inversor expuesta anteriormente, el inversor recibiría dieciséis con treinta y cinco (16,35%) de cumplirse el escenario BASE.

AÑO 2 TODOS LOS ESCENARIOS

STO	AÑO 2: crecimiento del 25%	AÑO 2
RESULTADO EXPLOTACIÓN	25%	25%
Rotación de CTs Banco inicial	BASE	MODERADO
CTS en garantía DPB 3.125	12.500 (12.500/3.125) = 4x	18.750 (18.750/3.125) = 6x
Ingresos X Ventas	11.964.954,38 €	17.947.431,56 €
Costes c Ventas	- 8.549.062,50 €	- 12.823.593,75 €
RTDO bruto	3.415.891,88 €	5.123.837,81 €
Otros ingresos en gestión CTE	75.000 €	75.000 €
Costes fijos	- 667.827,03 €	- 667.827,03 €
Relación costes variables	- 97.474,37 €	- 146.211,56 €
EBITDA	2.725.590,47 €	4.384.799,22 €
Gasto financiero - Rentabilidad token holder	- 817.677 €	- 1.200.000,00 €
Ingresos financieros	80.000 €	80.000 €
Resultado financiero	- 737.677 €	- 1.120.000,00 €
Resultado antes de impuestos	1.987.913,33 €	3.264.799,22 €
Impuesto sociedades 25%	- 496.978,33 €	- 816.199,81 €
Beneficio NETO	1.490.935,00 €	2.448.599,42 €
Política de rendimientos	BASE	MODERADO
EBITDA	2.725.590,47 €	4.384.799,22 €
Rendimiento token holder x4= 30%	817.677,14 €	1.315.440 €
Rendimiento token holder x6 = anterior +25%		414.802 €
(%) Rentabilidad bruta para Token Holder (*)	16,35%	24,00%
(€) Rentabilidad bruta para Token Holder	817.677 €	1.200.000 €

Política de rendimientos año 2:

- Rotación hasta 4x: EBITDA BASE (2.725.590,47 * 30%) = 817.677,14€
- Rotaciones mayores 4x e iguales a 6x: EBITDA MODERADO (4.384.799,22 * 30%) + [(4.384.799,22 - 2.725.590,47) * 25%] = 1.730.242

(*) La rentabilidad bruta anual para el token holder no será superior al 24%, estableciéndose este porcentaje como el límite máximo de reparto.

Proyección tercer año

En cuanto al tercer año, según la proyecciones de negocio estimadas, el inversor recibirá un veinte con setenta y tres por ciento (20,73%) en el caso de una rotación del stock de cuatro veces (4x).

AÑO 3 TODOS LOS ESCENARIOS

STO	Año 3: crecimiento del 25%	AÑO3
RESULTADO EXPLOTACIÓN	25%	25%
Rotación de CTs	Banco inicial	BASE MODERADO
CTS en garantía DPB	3.906	15.625 23.438
		(15.625/3.906) = 4x (23.438/3.906) = 6x
Ingresos X Ventas		14.956.192,97 € 22.434.289,45 €
Costes c Ventas	-	10.686.328,13 € - 16.029.492,19 €
RTDO bruto		4.269.864,84 € 6.404.797,27 €
Otros ingresos en gestión CTE		75.000 € 75.000 €
Costes fijos	-	768.001,09 € - 768.001,09 €
Relación costes variables	-	121.842,97 € - 182.764,45 €
EBITDA		3.455.020,79 € 5.529.031,73 €
Gasto financiero - Rentabilidad token holder	-	1.036.506 € - 1.200.000 €
Ingresos financieros		80.000 € 80.000 €
Resultado financiero	-	956.506 € - 1.120.000 €
Resultado antes de impuestos		2.498.514,55 € 4.409.031,73 €
Impuesto sociedades 25%	-	624.628,64 € - 1.102.257,93 €
Beneficio NETO		1.873.885,91 € 3.306.773,80 €
Política de rendimientos	BASE	MODERADO
EBITDA	3.455.020,79 €	5.529.031,73 €
Rendimiento token holder x4= 30%	1.036.506 €	1.658.710 €
Rendimiento token holder x6 = anterior +25%		518.503 €
(%) Rentabilidad bruta para Token Holder (*)	20,73%	24,00%
(€) Rentabilidad bruta para Token Holder	1.036.506 €	1.200.000 €

Política de rendimientos año 3:

- Rotación hasta 4x: EBITDA BASE: (3.455.020,79 * 30%) = 1.036.506,24
- Rotaciones superiores a 4x e iguales a 6x: EBITDA MODERADO: (5.529.031,73 * 30%) + ((5.529.031,73 - 3.455.020,79) * 25%) = 2.177.212

(*)La rentabilidad bruta anual para el token holder no será superior al 24%, estableciéndose este porcentaje como el límite máximo de reparto.



Proyección cuarto año

El cuarto año, según las proyecciones del negocio estimadas, el inversor recibiría un veinticuatro (24%) en el caso de que la rotación del stock sea de cuatro veces (4x),

AÑO 4 TODOS LOS ESCENARIOS

STO	Año 4: crecimiento del 25%	AÑO 4
RESULTADO EXPLOTACIÓN	25%	25%
Rotación de CTs Banco inicial	BASE	MODERADO
CTS en garantía DPB 4.883	19.531 (19.531/4.883) = 4x	29.297 (29.287/4.881) = 6x
Ingresos X Ventas	18.695.241,21 €	28.042.861,82 €
Costes c Ventas	- 13.357.910,16 €	- 20.036.865,23 €
RTDO bruto	5.337.331,05 €	8.005.996,58 €
Otros ingresos en gestión CTE	75.000 €	75.000 €
Costes fijos	- 883.201,25 €	- 883.201,25 €
Relación costes variables	- 152.303,71 €	- 228.455,56 €
EBITDA	4.376.826,09 €	6.969.339,77 €
Gasto financiero - Rentabilidad token holder	- 1.200.000 €	- 1.200.000 €
Ingresos financieros	80.000 €	80.000 €
Resultado financiero	- 1.120.000 €	- 1.120.000 €
Resultado antes de impuestos	3.256.826,09 €	5.849.339,77 €
Impuesto sociedades 25%	- 814.206,52 €	- 1.462.334,94 €
Beneficio NETO	2.442.619,57 €	4.387.004,83 €
Política de rendimientos	BASE	MODERADO
EBITDA	4.376.826,09 €	6.969.339,77 €
Rendimiento token holder x4= 30%	1.313.048 €	2.090.802 €
Rendimiento token holder x6 = anterior +25%		648.128 €
(%) Rentabilidad bruta para Token Holder (*)	24,00%	24,00%
(€) Rentabilidad bruta para Token Holder	1.200.000 €	1.200.000 €

Política de rendimientos año 4:

- Rotación hasta 4x: EBITDA BASE: 4.376.826,09 * 30% = 1.313.048
- Rotaciones superiores a 4x e iguales a 6x= EBITDA MODERADO (6.969.339,77 * 30%) + [(6.969.339,77 - 4.376.826,09) * 25%] = 2.738.930

(*)La rentabilidad bruta anual para el token holder no será superior al 24%, estableciéndose este porcentaje como el límite máximo de reparto.

Proyección quinta (y último) año

En el quinto y último año de reparto de beneficios para el inversor, se estima una rentabilidad para el escenario base, en el que el stock rota cuatro veces (4x) del veinticuatro (24%)

AÑO 5 TODOS LOS ESCENARIOS

STO	Año 5: crecimiento del 25%	AÑO 5
RESULTADO EXPLOTACIÓN	25%	25%
Rotación de CTs Banco inicial	BASE	MODERADO
CTS en garantía DPB 6.104	24.414 (24.415/6.104) = 4x	36.621 (36.621/6.103) = 6x
Ingresos X Ventas	23.369.051,51 €	35.053.577,27 €
Costes c Ventas	- 16.697.387,70 €	- 25.046.081,54 €
RTDO bruto	6.671.663,82 €	10.007.495,73 €
Otros ingresos en gestión CTE	75.000 €	75.000 €
Costes fijos	- 1.015.681,44 €	- 1.015.681,44 €
Relación costes variables	- 190.379,64 €	- 285.569,45 €
EBITDA	5.540.602,74 €	8.781.244,83 €
Gasto financiero - Rentabilidad token holder	- 1.200.000 €	- 1.200.000 €
Ingresos financieros	80.000 €	80.000 €
Resultado financiero	- 1.120.000 €	- 1.120.000 €
Resultado antes de impuestos	4.420.602,74 €	7.661.244,83 €
Impuesto sociedades 25%	- 1.105.150,69 €	- 1.915.311,21 €
Beneficio NETO	3.315.452,06 €	5.745.933,62 €
Política de rendimientos	BASE	MODERADO
EBITDA	5.540.602,74 €	8.781.244,83 €
Rendimiento token holder x4= 30%	1.662.181 €	2.634.373 €
Rendimiento token holder x6 = anterior +25%		810.161 €
(%) Rentabilidad bruta para Token Holder (*)	24,00%	24,00%
(€) Rentabilidad bruta para Token Holder	1.200.000 €	1.200.000 €

Política de rendimientos año 5:

- Rotación hasta 4x: EBITDA BASE: 5.540.602,74 * 30% = 1.662.181
- Rotaciones superiores a 4x e iguales a 6x= EBITDA MODERADO (8.781.244,83 * 30%) + [(8.781.244,83 - 5.540.602,74) * 25%] = 3.444.534

(**)La rentabilidad bruta anual para el token holder no será superior al 24%, estableciéndose este porcentaje como el límite máximo de reparto.



f



Gabriel Carrillo Capel EAF SL

Certificado de Revisión de Documento de Emisión de Tokens

Madrid, 17 de diciembre de 2024

A la atención de:

Dianelum S.A.

Plaza de autos 14, 28341 Valdemoro (Madrid)

Asunto: Certificado de Revisión del Documento de Emisión de Tokens no convertibles

Por la presente, Gabriel Carrillo Capel EAF SL, con domicilio en calle Recoletos 6, 28001, Madrid, inscrita en el registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores bajo el número 147, certifica que ha llevado a cabo la revisión del Documento de Emisión de Tokens presentado por Jonathan Gonzalez Vicente, denominado:

DOCUMENTO DE OFERTA DE EMISIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO TOKENIZADOS POR PARTE DE DIANELUM, S.A. CON NOMBRE COMERCIAL "DIANELUM"

La revisión realizada tuvo como objetivo evaluar los siguientes aspectos fundamentales del documento:

Gabriel Carrillo Capel EAF SL ha llevado a cabo una validación general del proyecto empresarial que va a ser financiado a través de la emisión de los Tokens revisando la siguiente información:

- El proyecto empresarial y Plan de Negocio que se pretende financiar;
- Socios del Proyecto;
- Directivos y gestores del Proyecto;
- Riesgo asociado al Proyecto y a la comercialización de los Tokens: Gabriel Carrillo Capel EAF SL ha llevado a cabo el análisis de los diferentes posibles escenarios. Se han analizado los riesgos intrínsecos al modelo de negocio, así como a la emisión a través de la tecnología Blockchain;
- Estructura organizativa del proyecto y procedimientos de control implantados para la mitigación de riesgos.

Aviso legal:

Esta certificación tiene un propósito informativo y está destinada exclusivamente al cliente mencionado. No puede ser reproducida, distribuida o utilizada para fines distintos sin el consentimiento previo



Gabriel Carrillo Capel EAF SL

Gabriel Carrillo Capel EAF SL ha llevado a cabo la supervisión general del proyecto, debiendo validar el referido documento que constituye la información a entregar a los inversores.

Gabriel Carrillo Capel EAF SL ha supervisado que la información relativa a la situación jurídica, económica y financiera del Emisor esté a disposición del inversor de una manera suficientemente clara y detallada para permitir que pueda tomar una decisión de inversión fundada.

Conclusión de la revisión:

Tras el análisis realizado, Gabriel Carrillo Capel EAF SL certifica que el DOCUMENTO DE OFERTA DE EMISIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO TOKENIZADOS POR PARTE DE DIANELUM, S.A. CON NOMBRE COMERCIAL "DIANELUM" cumple con los estándares de calidad y normativos exigidos en la jurisdicción aplicable, en la medida de las competencias y alcance de esta revisión.

Cabe destacar que esta certificación no constituye una garantía sobre el éxito financiero del proyecto ni una aprobación sobre los aspectos legales fuera del alcance de la revisión mencionada.

Responsable de la certificación:

Gabriel Carrillo Capel

Socio Fundador

Firmado por ***5369** GABRIEL CARRILLO (R: ****1966*) el día 18/12/2024 con un certificado emitido por AC Representación



Gabriel Carrillo Capel EAF SL

Correo electrónico: gc@eaficg.com

Aviso legal:

Esta certificación tiene un propósito informativo y está destinada exclusivamente al cliente mencionado. No puede ser reproducida, distribuida o utilizada para fines distintos sin el consentimiento previo



5



D. Bienvenido Lara Fernández, Consejero delegado
de Ursus-3 Capital AV, SA.
Con CIF A86796182

CERTIFICA

Que con fecha 25 de noviembre de 2024 se firmó contrato con la empresa
Dianelum, S.A., con CIF A44881779.

Que el objeto de dicho Contrato consistía en definir las condiciones
particulares aplicables para la prestación, por parte de Ursus, de los
servicios detallados en la Cláusula Segunda ("Servicio ERIR") para una
emisión de instrumentos financieros en Tecnologías de Registro
Distribuido.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide en Madrid a 09 de
diciembre de 2024.

Firmado por ***5200** BIENVENIDO
LARA (R: ****9618*) el día
18/12/2024 con un certificado
emitido por AC Representación

URSUS-3 CAPITAL, AV, S.A. - C.I.F.
A86796182

Inscrita en el R.M. de Madrid, Tomo 30775, Libro 0, Folio 175 - Sección 8ª - Hoja M-553831, Inscripción 1ª



DIRECCION GENERAL DE ENTIDADES

www.cnmv.es

*Comisión Nacional
del Mercado de Valores*

REGISTRO DE SALIDA
Nº 2024172234 22/11/2024 12:13



URSUS-3 CAPITAL, A.V., S.A.
JUAN HURTADO DE MENDOZA, 15
28036 MADRID

22 de noviembre de 2024

Asunto Modificación del programa de actividades de una empresa de servicios de inversión.
Entidad URSUS-3 CAPITAL, A.V., S.A.
Nº de Exp. 2024090026-1

Les notifico que la Vicepresidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en ejercicio de las facultades delegadas por Acuerdo del Consejo de 22 de marzo de 2024, ha adoptado el 22 de noviembre de 2024 la siguiente resolución:

Autorizar la modificación del programa de actividades de URSUS-3 CAPITAL, A.V., S.A. al objeto de incorporar el servicio auxiliar de custodia y administración por cuenta de clientes de instrumentos financieros, previsto en el artículo 126 a) de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, a los efectos de poder actuar como entidad responsable de la custodia y administración de valores negociables señalados en el artículo 2.1 a) de dicha Ley, representados mediante sistemas basados en tecnología de registros distribuidos.

La Ley 16/2014, de 30 de septiembre, por la que se regulan las tasas de la CNMV, determina la obligatoriedad del abono de la tasa correspondiente, cuya liquidación les será remitida.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir de la recepción de la presente notificación, o potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el plazo del mes siguiente a la recepción de esta notificación.

El Director General de Entidades,
Por delegación de firma,

Documento firmado electrónicamente por FRANCISCO ALBUJECH MICO - DELEGADO DE LA CNMV EN BARCELONA - COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES el 25/11/2024
Puede verificar este documento en la Sede Electrónica de la CNMV (<https://sede.cnmv.gob.es>), mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): CNMVS2024172234C3D00462A28CB40E



Grapa notarial

AUTORIZACIÓN

Nº Autorización

Tipo de trámite

1679540

Otorgamiento de otros actos societarios

MATRIZ

Documento

24.006306.pdf

Negocio jurídico

Otorgamiento de otros actos societarios

Hash

huiwgcje+O2YdsA4OaBFYrrliqMDVMT2YLz5Jwfr6s=

Firmantes y fecha de firma

- JONATAN GONZALEZ VICENTE en representación de DIANELUM SA con fecha de firma: Wed Dec 18 14:46:30 CET 2024

- Cristina Requena Torrecillas con fecha de firma: Wed Dec 18 14:48:16 CET 2024

UNIDOS

Documento

D1.pdf

Negocio jurídico

Otorgamiento de otros actos societarios

Hash

BM1OjSD+UxYBtl6sf+qJxpqyjf0Vqnu0ulnjztzy1Q=

Firmantes y fecha de firma

- JONATAN GONZALEZ VICENTE en representación de DIANELUM SA con fecha de firma: Wed Dec 18 14:47:36 CET 2024

Oficina Liquidadora **OFICINA LIQUIDADORA DE ARANJUEZ**
Los datos personales recogidos en este formulario están integrados en la Actividad de Tratamiento "TRIBSUBPA Y CENO". Es Responsable del Tratamiento la Dirección General de TRIBUTOS. La finalidad es "La recaudación y gestión de los tributos cedidos y propios de la Comunidad de Madrid. Operaciones con trascendencia tributaria. Censo de contribuyentes y gestión de notificaciones tributarias". Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas dirigiendo solicitud al Responsable del tratamiento. Información complementaria sobre el tratamiento http://comunidad.madrid/sites/default/files/texto_proteccion_datos doce_puntos.pdf. Más información sobre protección de datos personales en www.comunidad.madrid/protecciondedatos

2 8 0 0 5

Dirección General de Tributos
PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA
005 2024 T 747088 18/12/2024

		DIA 18 MES 12 AÑO 2024				
		6018241933426				
Sujeto Pasivo	N.I.F.	1.º Apellido o Razón Social	2.º Apellido	Nombre		
	A44881779	DIANELUM SA				
	S. Via	Nombre de la vía pública				
	PLAZA	DE AUTOS	Número	Esc. Piso Pta. Teléfono		
			14			
	Provincia	Municipio	Teléfono			
	MADRID	VALDEMORO	626919322			
			Código Postal			
			2 8 3 4 0			
Trans.	N.I.F.	1.º Apellido o Razón Social	2.º Apellido	Nombre		
Documento	Tipo de documento		Apellidos y nombre del Notario			
	<input checked="" type="checkbox"/> Público	REQUENA TORRECILLAS, CRISTINA		Año y Número de Protocolo		
	<input type="checkbox"/> Privado	Expresión abreviada	Concepto	2024 4331		
	<input type="checkbox"/> Judicial	D N 5	OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES			
	<input type="checkbox"/> Administrativo	Auto Judicial / Documento Administrativo				
Autoliquidación	Prescrito	<input type="checkbox"/>	Base Imponible	1	5.000.000,00	
	Exento	<input checked="" type="checkbox"/> No sujeto <input type="checkbox"/>	Reducción	2	0,00	
	Fundamento legal de la exención o no sujeción	45.I.C OTRAS NORMAS	Base Liquidable	(1 - 3) =	4	5.000.000,00
	<input type="checkbox"/> Liquidación complementaria		Tipo	5	0,75 %	
	<input type="checkbox"/> Pérdida de beneficio fiscal		Cuota	6	0,00	
	N. justificante de primera Autoliquidación		Bonificación cuota	7	0,00	
	Número de presentación	T	Deducción cuotas anteriores	9	0,00	
			Intereses	10	0,00	
			Recargo	11		
			Intereses fuera de plazo	12		
			TOTAL A INGRESAR	13	0,00	
			(6 - 8 - 9 +10 +11 +12)			
	Presentador	N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social			
A44881779		DIANELUM SA				
Ingreso / Aplaz. / Fracc.	Madrid a 18 de diciembre de 2024					
	CSO: 21A7A61C68E7AB54					



Dirección General de Tributos
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

Comunidad de Madrid

DILIGENCIA DE
PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

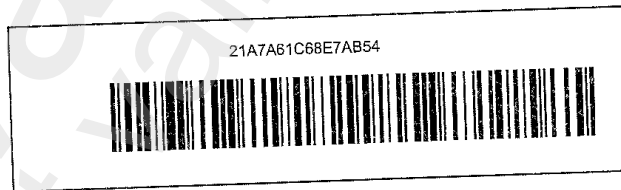
Con fecha 18/12/2024 se ha presentado declaración tributaria correspondiente al impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que ha recibido el número de presentación 005 2024 T 747088, acompañada de la siguiente autoliquidación:

Nº de autoliquidación	6018241933426
Sujeto Pasivo	A44881779 DIANELUM SA
Tipo de Documento	Público
Notario autorizante	REQUENA TORRECILLAS CRISTINA
Número de protocolo	4331
Año de protocolo	2024
Calificación de la operación	Exento
Importe ingresado / con solicitud aplazamiento	0,00
NCCM / Código de autorización / Nº solicitud aplazamiento	

La presente diligencia constituye documento justificativo del pago del impuesto y de la presentación de la autoliquidación ante la Administración Tributaria de la Comunidad de Madrid, a los efectos de acceso al registro del correspondiente documento (artículos 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de noviembre y artículo 122 del R.D. 828/95, de 29 de mayo).

Esta Autoliquidación queda pendiente de comprobación por la Administración.

CSO



El código CSO acredita la veracidad y autenticidad de la diligencia, pudiéndose consultar a través de la Oficina Virtual Tributaria.

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Príncipe de Vergara, 72
28006 - MADRID

Notificación de Asiento de Presentación

Por el presente se le notifica que el documento con número de entrada **1/2024/206.825,0** correspondiente a la sociedad **DIANELUM SA** autorizado en **BARCELONA**, número de protocolo **2024/4331** el día **dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro** fue presentado el día **diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro** en el diario **2024**, asiento **80589**.

MADRID , a **diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro**

De no haberlo hecho previamente, deberán abonar 200 euros de provisión de fondos en la cuenta con IBAN ES13 2100 1901 5522 0055 6633 y SWIFT CAIXESBBXXX, indicando como concepto: "PROV. PROT. 2024/4331 81147831"



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a o Entidad que practica la notificación. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Práctica de la notificación relativa al trámite registral correspondiente.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, representante, representante legal, Gestorías/Asesorías, el propio u otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Más información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales>.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por MIGUEL DE SEOANE DE LA PARRA a día 19/12/2024.

Í,paF8K*vÈ0GÎ

(*) C.S.V. : 12806538244310860

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Príncipe de Vergara, 72
28006 - MADRID

Certificación Acuerdo de Inscripción

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, **CERTIFICA** que la escritura número **2024/4331**, autorizada el día **dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro** por el notario de **BARCELONA, REQUENA TORRECILLAS CRISTINA**, que fue presentada el día **diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro**, con el número de entrada **1/2024/207.097,0**, diario **2024**, asiento **80589**, ha sido inscrita con fecha **veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro**, en el tomo **0**, folio **0**, inscripción **4 con hoja M-789543**, de la entidad **DIANELUM SA**.

Se pone en su conocimiento que la documentación reseñada ha sido despachada. Podrá abonarse mediante transferencia, sin acumular los importes correspondientes a otras entradas (documentos) notificados previamente. El ingreso se realizará en la cuenta número **IBAN ES03 2100 1901 5122 0068 7571**, por un importe de **583,14 €**. Se ruega indicar en el concepto de la citada transferencia: **Entrada 207.097/2024**

RELACION DE ACTOS INSCRITOS:

Inscripción: 4. Fecha de Inscripción 27/12/2024
Emisión de obligaciones
Otros actos inscribibles

Incidencias relevantes del procedimiento registral:

?

PRESENTADO (1/2024/80589): 19/12/2024. CALIFICACIÓN CORRECTA: 27/12/2024.
APORTADA DOCUMENTACIÓN : 19/12/2024

MADRID, veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro

El registrador,
Enrique Mariscal Gragera



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, representante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por ENRIQUE MARISCAL GRAGERA a día 27/12/2024.

Í,paF8N@<È0XÍ

(*) C.S.V. : 12806538244632280

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

Es COPIA AUTORIZADA ELECTRÓNICA de su matriz, con la que concuerda fielmente y en la que queda anotada, , que expido yo, el notario autorizante de su matriz, , a utilidad de DIANELUM, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 34.2 de la Ley 11/2023. En Barcelona, veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro. DOY FE.